SGS-19000-0153
Villavicencio, 17 de marzo de 2026

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

PARA: COMANDANTE SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL – COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META- DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍA META- DIRECTOR REGIONAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA- DIRECTOR REGIONAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN META

INVITADOS: COMANDANTE COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2- COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

ASUNTO: CONVOCATORIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

Reciban un cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta se permite convocar a sesión de Comité de Orden Público, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

Sesión que se realizará:
DIA: Jueves, 19 de marzo de 2026
HORA: 02:00 pm
LUGAR: Sala de Juntas Gobernación del Meta- Piso 6
LINK DE CONEXIÓN: https://meet.google.com/vhq-hzvi-hiq

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó
Cr Camilo Núñez- Gerente de Seguridad

Proyectó: Lorena A.
Lorena Arrieta- Profesional CPS

Gmail

Lorena Arrieta <arrietalorena.gobiernometa@gmail.com>

CONVOCATORIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

1 mensaje

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 11:32 a.m.
Para: Mensajeria Electronica BR07 <Br07@ejercito.mil.co>, DEMET COMAN <demet.coman@policia.gov.co>, META - Isabel Cristina Leon <dirsec.meta@fiscalia.gov.co>, Jhon Alejandro Rojas Burgos <jhon.rojas@migracioncolombia.gov.co>, Alfonso Alexander Bejarano Zàrate <alexander.bejarano@unp.gov.co>, Notificaciones Hermes FAC <notificaciones.fac@fac.mil.co>, <mevil.coman@policia.gov.co>, correspondencia@fac.mil.co
CC: Gerencia de Seguridad <gerenciadeseguridad@meta.gov.co>, Lorena Arrieta <arrietalorena.gobiernometa@gmail.com>, linacastro.gobiernometa@gmail.com

SGS-19000-0153
Villavicencio, 17 de marzo de 2026

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

PARA: COMANDANTE SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL – COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META- DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍA META- DIRECTOR REGIONAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA- DIRECTOR REGIONAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN META
INVITADOS: COMANDANTE COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2- COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
ASUNTO: CONVOCATORIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

Reciban un cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta se permite convocar a sesión de Comité de Orden Público, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

Sesión que se realizará:
DIA: Jueves, 19 de marzo de 2026
HORA: 02:00 pm
LUGAR: Sala de Juntas Gobernación del Meta- Piso 6
LINK DE CONEXIÓN: https://meet.google.com/vhq-hzvi-hiq

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: gobernaciondelmeta@meta.gov.co. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

convocatoria C Orden Publico.pdf
286K

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 1464-5	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO
ACTA No. 3

FECHA DE REUNIÓN:	19 de marzo de 2026		
LUGAR DE REUNIÓN:	Sala de Juntas piso 6- Edificio Gobernación del Meta		
LINK DE CONEXIÓN VIRTUAL:	https://meet.google.com/vhq-hzvi-hiq		
HORA DE INICIO:	02:00 p.m.	**HORA FINAL:**	03:17 p.m.
CONVOCA:	Gobernación del Meta		
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno y Seguridad		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:
Presentación de fichas y aprobación de proyectos para la inversión de recursos FONSET vigencia 2026.

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFECTIVA	
	N/A	N/A				N/A

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal) **EFECTIVA:** Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

AGENDA A DESARROLLAR:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas proyecto 2026.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, saluda a los asistentes, y da inicio al llamado a lista para verificación de quórum.

N°	ENTIDAD	INTEGRANTE Y/O DELEGADO	SI	NO
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL.	CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO – Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante Séptima Brigada	X	
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	CR. NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA - Comandante Departamento de Policía Meta.	X	
3	FISCALÍA SECCIONAL META	DR. WILSON RIVEROS SANABRIA- Delegado Director Seccional Meta	X	
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REGIONAL META	DR. ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE – Coordinador Regional		X

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	DR. JHON ALEJANDRO ROJAS BURGOS – Coordinador Villavicencio- Meta	X	
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	DRA. ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA- Secretaria de Despacho	X	

Así mismo, se deja constancia de la presencia de:

N°	ENTIDAD	INTEGRANTE Y/O DELEGADO	SI	NO
1	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	TC. OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN- Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM 2	X	

2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, una vez verificada la asistencia y constatada la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, procede a instalar la sesión, agradeciendo la presencia de los integrantes del Comité.

Indica que la finalidad del presente Comité de Orden Público es aprobar las necesidades priorizadas de la fuerza pública y de los organismos de seguridad, con el propósito de adelantar oportunamente los procesos de contratación correspondientes a la vigencia en curso.

Precisa que los proyectos sometidos a consideración en esta sesión corresponden a aquellos previamente presentados por los integrantes del COP, los cuales fueron revisados y evaluados por el equipo de profesionales CPS de la Secretaría de Gobierno. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, de justificación y administrativos exigidos, dicho equipo emitió el respectivo concepto favorable, habilitando su presentación para aprobación en el marco del presente Comité.

Manifiesta que los proyectos que se someterán a consideración corresponden al mantenimiento de las motocicletas no uniformadas adquiridas para la Séptima Brigada y la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos hasta los 20.000 kilómetros, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante, con el propósito de preservar la garantía del parque automotor y asegurar su adecuado funcionamiento en el desarrollo de las actividades operativas.

Además, se presentarán los estudios y diseños de la obra de construcción del alojamiento para soldados profesionales del Comando Aéreo de Combate No. 2 de la Fuerza Aeroespacial, los cuales, por su naturaleza técnica, requieren tiempos significativos para su adecuada formulación, dado que se trata de una obra nueva. En ese sentido, advierte que es necesario iniciar este proceso a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que, una vez culminada esta fase, se proyecta iniciar la ejecución de la obra en la presente vigencia, la cual también demandará un periodo considerable, dada su magnitud y complejidad.

Otro de los proyectos corresponde a la elaboración de los estudios y diseños del predio Los Andes, en el cual se proyecta la construcción de un Distrito de Policía Nivel III en el municipio de Granada. Teniendo en cuenta que para la ejecución de esta obra se contempla la posibilidad de gestionar un préstamo, por lo cual resulta indispensable contar previamente con los estudios y diseños, en la medida en que estos permitirán definir un presupuesto más preciso y técnicamente sustentado para su presentación ante la Asamblea Departamental.

De otra parte, señala que, a medida que las entidades cuenten con sus fichas debidamente revisadas por el equipo estructurador y con el respectivo concepto favorable en aspectos como cantidades, calidades, especificaciones técnicas y avales requeridos, se convocará al Comité de Orden Público para su sometimiento a consideración y aprobación. Precisa que el propósito es aprobar progresivamente los proyectos, conforme se vayan consolidando, con el fin de adelantar los procesos de contratación de manera ágil, teniendo en cuenta que

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

estos suelen ser prolongados en el tiempo. En consecuencia, se prevé la convocatoria de sesiones del Comité de manera recurrente, con el objetivo de aprobar oportunamente los proyectos.

3. **Exposición de fichas proyecto 2026.**

El mayor Faber Garzón Tavera, oficial 418 de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, presenta el proyecto denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HASTA 20.000 KM DE 12 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS HONDA SAHARA DE 300 CC DE LOS BATALLONES DE LA SÉPTIMA BRIGADA" por un valor de ciento seis millones seiscientos ochenta mil pesos ($106.680.000 COP).

Indica que la unidad tiene bajo su custodia doce (12) motocicletas entregadas por la Gobernación del Meta en el marco del contrato No. 2373 de 2025; sin embargo, dentro del planeamiento institucional de la Séptima Brigada no se encuentra contemplado el mantenimiento de dichos vehículos, el cual resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio, así como la presencia del Ejército en las vías principales y terciarias. Señala que el mantenimiento preventivo y correctivo constituye un componente esencial dentro del ciclo de vida del parque automotor, permitiendo conservar su operatividad y prolongar su vida útil. Precisa que el valor unitario del mantenimiento por cada motocicleta asciende a ocho millones ochocientos noventa mil pesos ($8.890.000 COP), el cual incluye repuestos, mano de obra, filtros y aceite, cubriendo hasta los 20.000 kilómetros de operación, equivalentes aproximadamente a un periodo de dos (2) años.

El doctor Wilson Riveros Sanabria, Asesor II Policía Judicial CTI de la Fiscalía Seccional Meta, presenta el proyecto denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HASTA 20.000 KM DE 29 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC DE LA FISCALÍA SECCIONAL META" por un valor de ciento cincuenta y seis millones doscientos ocho mil quinientos pesos ($156.208.500 COP).

Expresa que, en el marco del proceso contractual No. 2373 de 2025, se adquirieron veintinueve (29) motocicletas no uniformadas de 150 cc para el fortalecimiento operativo de la Fiscalía Seccional Meta, las cuales fueron entregadas por la Gobernación del Meta. No obstante, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos, en tanto constituye un elemento fundamental dentro de su ciclo de vida. Señala que la implementación de este componente permite preservar las condiciones óptimas de operación, reducir la probabilidad de fallas mecánicas imprevistas, prolongar la vida útil del parque automotor, garantizar la seguridad del personal que lo opera y evitar costos mayores derivados de la falta de mantenimiento oportuno. Finalmente, precisa que la Fiscalía no cuenta con recursos propios para asumir este componente, lo que hace necesaria la gestión del presente proyecto. Precisa que el valor unitario del mantenimiento por cada motocicleta asciende a cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos pesos ($5.386.500 COP), el cual incluye repuestos, mano de obra, filtros y aceite, cubriendo hasta los 20.000 kilómetros de operación, equivalentes aproximadamente a un periodo de dos (2) años.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, manifiesta que dado que el contrato No. 2373 de 2025, cuyo objeto es la "Adquisición de motocicletas no uniformadas para el fortalecimiento operativo de los integrantes que hacen parte del Comité de Orden Público en el departamento del Meta", aún se encuentra en ejecución —teniendo en cuenta que las motocicletas están en proceso de matrícula—, los proyectos presentados podrían adicionarse al mismo contrato, al corresponder directamente al proceso de adquisición de dichos vehículos.

Indica que realizó las consultas jurídicas correspondientes con la Oficina de Contratación de la Gobernación y con el abogado estructurador del proceso, concluyéndose la viabilidad de la adición, en tanto se trata de un componente necesario. Lo anterior, considerando que tanto la Séptima Brigada como la Fiscalía Seccional Meta no cuentan con los recursos para asumir este gasto, y que se busca evitar la pérdida de la garantía de las motocicletas, garantizando su adecuado mantenimiento.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con los proyectos, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
SÉPTIMA BRIGADA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	Mantenimiento preventivo y correctivo hasta 20.000 km de 12 motocicletas no uniformadas HONDA SAHARA de 300 cc de los Batallones de la Séptima Brigada.	$106.680.000
FISCALÍA SECCIONAL META	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	Mantenimiento preventivo y correctivo hasta 20.000 km de 29 motocicletas no uniformadas de 150 cc de la Fiscalía Seccional Meta.	$156.208.500

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
3	MIGRACIÓN COLOMBIA	APROBADO
4	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Séptima Brigada del Ejército Nacional correspondiente al "Mantenimiento preventivo y correctivo hasta 20.000 km de 12 motocicletas no uniformadas Honda Sahara de 300 cc de los batallones de la Séptima Brigada"** por un valor de ciento seis millones seiscientos ochenta mil pesos ($106.680.000 COP); **y el proyecto de la Fiscalía Seccional Meta correspondiente al "Mantenimiento preventivo y correctivo hasta 20.000 km de 29 motocicletas no uniformadas de 150 cc de la Fiscalía Seccional Meta"** por un valor de ciento cincuenta y seis millones doscientos ocho mil quinientos pesos ($156.208.500 COP).

Dando continuidad al orden del día, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** indica que el siguiente proyecto corresponde a los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISTRITO DE POLICÍA NIVEL III EN EL PREDIO LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE GRANADA – META, E INTERVENTORÍA".

Señala que, para la Gobernación del Meta, es de gran importancia dar funcionalidad al predio Los Andes, el cual tuvo un costo aproximado de mil millones de pesos, cuenta con un área de 1,9 hectáreas y se encuentra estratégicamente ubicado en la entrada del municipio de Granada. Indica que, de manera articulada con la Policía Nacional, se ha identificado la necesidad de construir en este lugar un Distrito de Policía Nivel III, teniendo en cuenta que Granada es considerada la capital de la región del Ariari y concentra gran parte de las dinámicas de seguridad de la zona. Explica que su ubicación geográfica permite una conectividad estratégica con municipios como San Martín, Fuentedeoro, Lejanías, Mesetas, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Uribe, lo que lo convierte en un punto clave para la atención de situaciones de orden público y además con todo el sur del departamento del Meta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Manifiesta que, actualmente, la infraestructura policial en el municipio de Granada es insuficiente, ya que se cuenta únicamente con estaciones de Policía de capacidad limitada, sin las condiciones adecuadas de alojamiento ni de operación para unidades especializadas. En este sentido, indica que la intención es que este nuevo distrito funcione como un componente operativo complementario al Comando Departamental, permitiendo que grupos especiales —como unidades del GAULA, investigación criminal y otros apoyos operacionales— cuenten con un espacio adecuado para su despliegue en la región.

El intendente jefe Edwin Alexander Liévano Barbosa, Gestor Territorial del Departamento de Policía Meta, precisa que el proyecto contempla la construcción de una estación de Policía tipo P, nivel III, con capacidad para albergar más de 307 efectivos.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, manifiesta que se trata de una infraestructura de gran escala, que cuente con oficinas para los grupos especiales, garantizando adecuados espacios de trabajo y mejores condiciones de alojamiento y operación.

Señala que actualmente cuando se requiere el apoyo de unidades especiales de la Policía en la zona, estas deben alojarse en hoteles y desarrollar sus actividades en espacios improvisados, como bodegas, situación que se presenta, por ejemplo, con la Policía de Carreteras. Precisa que, en algunos casos, estos alojamientos son asumidos por la concesión vial y, en otros, por comerciantes de la región. Advierte que esta dinámica, si bien ha permitido atender las necesidades operativas de manera temporal, podría generar dificultades a mediano plazo, en la medida en que puede ocasionar desgaste o inconformidad en la ciudadanía, lo que hace necesario contar con una infraestructura propia y adecuada para el funcionamiento de estas unidades.

El intendente jefe Edwin Alexander Liévano Barbosa, Gestor Territorial del Departamento de Policía Meta, expone que el proyecto contempla una construcción aproximada de una hectárea en la cual se dispondrán zonas de alojamiento, parqueaderos y espacios administrativos, en atención a la complejidad operativa del territorio y a la presencia permanente de unidades de apoyo, tales como GAULA, GOES y Policía de Carreteras, entre otras.

Añade que actualmente se registra una presencia estimada de entre 180 y 200 efectivos, sin que exista la capacidad instalada suficiente para su alojamiento y operación, lo que ha generado un desbordamiento en la prestación del servicio, así como limitaciones en las condiciones logísticas y operativas de la institución.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, manifiesta que este proyecto será ejecutado por la Agencia de Infraestructura del Meta (AIM). Precisa que la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo la presentación de la necesidad ante el Comité de Orden Público para su respectiva aprobación; sin embargo, las etapas de estudios, diseños y construcción serán lideradas por la AIM, en razón a su competencia técnica y experiencia en la ejecución de obras, especialmente tratándose de una infraestructura nueva de gran escala.

En ese mismo sentido, indica que, para el caso del proyecto de alojamiento de la Fuerza Aeroespacial, la Secretaría de Gobierno adelantará la fase de estudios y diseños, mientras que la ejecución de la obra estará a cargo de la AIM, entidad que cuenta con equipos interdisciplinarios conformados por ingenieros, arquitectos y especialistas en áreas hidráulicas, eléctricas, topográficas, entre otros profesionales del sector.

El ingeniero civil Germán Ariza, profesional CPS de la Secretaría de Gobierno, explica que la consultoría tiene como propósito la elaboración integral de los estudios y diseños del proyecto, partiendo de un esquema tipo previamente definido para la distribución de áreas, el cual deberá ajustarse a las condiciones particulares del predio, tales como su extensión, características climáticas y levantamiento topográfico. Señala que la consultoría contempla el desarrollo del diseño arquitectónico, así como los diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de redes de voz y datos, además de la estimación detallada del presupuesto de obra. Finalmente, precisa que esta consultoría tendrá una duración estimada de cuatro (4) meses y contará con su respectiva interventoría.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El intendente jefe Edwin Alexander Liévano Barbosa, Gestor Territorial del Departamento de Policía Meta, precisa que el proyecto tiene los avales de Policía Nacional tanto operativo como estratégico catastral jurídico emitido por la DIFRA. Indica que una vez estén los estudios y diseños debe pasar nuevamente a la Policía Nacional para que den viabilidad y se pueda iniciar la obra.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, manifiesta que los avales requeridos para este tipo de proyectos son comparables, en su nivel de exigencia, a los de una licencia de construcción, en tanto implican la verificación de múltiples requisitos técnicos y jurídicos. Explica que el propósito de contar con estos avales es brindar seguridad sobre la inversión de los recursos destinados a los estudios y diseños, garantizando que no se generen riesgos de pérdida por eventuales inconvenientes posteriores. En este sentido, indica que el predio ha sido objeto de validaciones relacionadas con riesgos, cota de inundación, titularidad, compatibilidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), ausencia de comunidades indígenas, disponibilidad de servicios públicos, y condiciones jurídicas, tales como no encontrarse embargado ni invadido. Concluye que, en consecuencia, los estudios y diseños se desarrollarán sobre un predio técnicamente viable.

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
GOBERNACIÓN DEL META	ESTUDIOS Y DISEÑOS	Estudios y diseños para la construcción de un Distrito de Policía Nivel III en el predio Los Andes del municipio de Granada- Meta, e interventoría.	$700.000.000

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
3	MIGRACIÓN COLOMBIA	APROBADO
4	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Gobernación del Meta correspondiente a los "Estudios y diseños para la construcción de un Distrito de Policía Nivel III en el predio Los Andes del municipio de Granada- Meta, e interventoría"** por un valor de setecientos millones de pesos ($700.000.000 COP).

Prosiguiendo con el orden del día, la ***doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** sustenta que el siguiente proyecto, denominado "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 77 ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LOS SECTORES CON MAYOR INDICE DE INSEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META", se encuentra priorizado desde el inicio de la actual administración y se enmarca en una de las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027, orientada a generar estrategias de seguridad colaborativa con la ciudadanía y los integrantes del Comité de Orden Público, mediante la implementación de 40 frentes de seguridad en los municipios del departamento. En este contexto, explica que se adelantaron mesas de trabajo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

con la Policía Nacional para evaluar la viabilidad de implementar un sistema de alarmas integrado a los Centros de Mando y Control; sin embargo, concluye que no fue posible avanzar bajo ese esquema teniendo en cuenta que la Policía no cuenta con una ficha de especificaciones técnicas definida ni avala esa integración. En consecuencia, precisa que el proyecto fue estructurado con base en la instalación de alarmas sonoras, las cuales serán activadas directamente por la comunidad como un mecanismo de alerta y disuasión, orientado a advertir situaciones de riesgo, tales como la presencia de delincuentes, consumo de sustancias psicoactivas u otros eventos que afecten la seguridad ciudadana.

Señala que el 50 % de las alarmas será instalado en zonas residenciales del municipio de Villavicencio, mientras que el porcentaje restante se distribuirá en otros municipios del departamento, de acuerdo con los niveles de necesidad identificados, incluyendo territorios como Granada y San Martín.

El coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, Comandante Departamento de Policía Meta, destaca que actualmente se viene fortaleciendo el programa "Zonas Seguras" —denominado anteriormente frentes de seguridad—, en el cual las alarmas comunitarias constituyen un elemento clave para su reactivación, en la medida en que permiten vincular a comunidades organizadas y comprometidas con la estrategia, garantizando así su adecuado uso y sostenibilidad. En ese sentido, explica que, en el marco de la reactivación del servicio de policía comunitaria, se ha priorizado el fortalecimiento de estas zonas seguras, dentro de cuyo proceso de consolidación las alarmas cumplen una función relevante como mecanismo de disuàsión inmediata ante la ocurrencia de hechos delictivos. De igual forma, refiere que algunos modelos de estos dispositivos, disponibles en el mercado, cuentan con funcionalidades adicionales como la realización de llamadas de emergencia a números previamente configurados en salas de radio, lo cual permite la activación oportuna de las patrullas para la atención de incidentes. Finalmente, subraya que esta iniciativa permitirá la entrega de las alarmas a la comunidad —elementos que anteriormente eran adquiridos directamente por los ciudadanos—, constituyéndose en un valor agregado dentro de la estrategia de zonas seguras (antes frentes de seguridad).

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, informa que se destinará un presupuesto de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) para la adquisición de 80 alarmas comunitarias, orientadas a la activación y reactivación de las zonas seguras —denominadas anteriormente frentes de seguridad—. En este contexto, enfatiza que, conforme a las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo, se tiene como objetivo la implementación de 40 frentes de seguridad, propósito al cual responde esta iniciativa.

El coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, Comandante Departamento de Policía Meta, considera que estos dispositivos pueden contribuir de manera significativa a la reactivación de las zonas seguras en el municipio de Villavicencio, especialmente en sectores priorizados por su nivel de afectación, así como en otros municipios y barrios que serán definidos con base en el análisis de necesidades.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, aclara que, en lo correspondiente a la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL), únicamente se tiene contemplado el municipio de Villavicencio, toda vez que los municipios de Restrepo y Cumaral se encuentran priorizados dentro de otro proyecto relacionado con sistemas de CCTV. Así mismo, precisa que las alarmas restantes serán destinadas a municipios como San Martín, Puerto López, Granada y Puerto Gaitán, atendiendo a sus condiciones en materia de seguridad.

El ingeniero electrónico Jhon Heyver Riveros Quiroga, profesional CPS de la Secretaría de Gobierno, expone que el proyecto ha sido estructurado de manera articulada con la Policía Nacional, a partir de la identificación de puntos críticos o de mayor incidencia delictiva en el municipio de Villavicencio y en otros municipios del departamento del Meta, con el propósito de reactivar y fortalecer las zonas seguras —antes denominadas frentes de seguridad— mediante la incorporación de este tipo de dispositivos

En cuanto a las características técnicas, describe que las alarmas corresponden a equipos de alta tecnología, que operan a través de un aplicativo móvil de fácil acceso e interacción, el cual puede ser descargado de manera

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

gratuita por los integrantes de las zonas seguras y usuarios previamente registrados, permitiendo un adecuado control sobre su uso y funcionamiento.

Así mismo, detalla que los dispositivos cuentan con audios pregrabados que se activan al momento de su uso —por ejemplo, ante un evento de hurto, el sistema emite un mensaje de alerta en el sector—, lo cual contribuye a generar un efecto de disuasión inmediata. De igual forma, indica que disponen de siete (7) tipos de alertas, entre las que se incluyen: comunitaria, médica, incendio, pánico silencioso, accidente, violencia intrafamiliar y persona sospechosa o hurto en el sector.

En este sentido, explica que, al ser activada la alarma, se genera una notificación dirigida a los miembros de la zona segura, informando el tipo de evento reportado, lo que facilita la activación de protocolos de atención y la articulación con entidades de respuesta como la Policía, el Cuerpo de Bomberos o servicios de salud, según corresponda. Adicionalmente, señala que estos dispositivos permiten realizar seguimiento a las activaciones, con el fin de propiciar una reacción más oportuna, en coordinación con el modelo de vigilancia por cuadrantes.

Finalmente, precisa que cada alarma tiene un valor unitario aproximado de cinco millones cien mil pesos ($5.100.000 COP), incluidos impuestos, el cual contempla el suministro del dispositivo, sus periféricos, la instalación, la capacitación para su uso y la puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de dos (2) años.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, aclara que los dispositivos que se han visto en el mercado cuentan con dos modalidades de activación: mediante la aplicación móvil y a través de un botón físico (obturador) instalado en puntos estratégicos. En ese sentido, explica que esta doble funcionalidad permite garantizar la operatividad del sistema en situaciones en las que se presenten dificultades con el uso de teléfonos móviles, posibilitando la instalación de hasta dos (2) pulsadores físicos en lugares clave —como la residencia del presidente de la junta o establecimientos comerciales—, los cuales cuentan con un alcance aproximado de hasta 2 kilómetros. Así mismo, precisa que el sistema permite la conexión de hasta 200 usuarios a través de la aplicación y opera mediante red WiFi de 2.4 GHz.

Finalmente, resalta que uno de los propósitos del proyecto es implementar un plan piloto en zona rural, donde el uso del pulsador físico adquiere especial relevancia debido a las limitaciones en la cobertura de internet.

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
GOBERNACIÓN DEL META	ALARMAS	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 80 alarmas comunitarias para el fortalecimiento de la seguridad en los sectores con mayor índice de inseguridad en el departamento del Meta.	$400.000.000

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

3	MIGRACIÓN COLOMBIA	APROBADO
4	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Gobernación del Meta correspondiente a la "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 80 alarmas comunitarias para el fortalecimiento de la seguridad en los sectores con mayor índice de inseguridad en el departamento del Meta"** por un valor de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000 COP).

Siguiendo el orden del día, interviene el ***coronel Daniel Rincón, oficial de Planeación del Comando Aéreo de Combate No. 2 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana***, presenta el proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES -ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, DE URBANISMO, AMBIENTALES Y PRESUPUESTALES- QUE PERMITAN ESTRUCTURAR DE MANERA DETALLADA Y VIABLE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 CACOM-2" por un valor de ciento trece millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos dos pesos ($113.764.302 COP).

Señala que el proyecto contempla la elaboración de los estudios y diseños integrales para la construcción de un alojamiento destinado a 56 soldados profesionales, en instalaciones del CACOM-2, ubicado en la Base Aérea de Apiay. Expone que la consultoría incluye el diseño arquitectónico y urbanístico, los diseños estructurales, eléctricos y de cableado estructurado, hidrosanitarios y de gas, además del diseño de la red contra incendios y de ventilación mecánica de la edificación, la realización de estudios topográficos, estudios de suelos y análisis bioclimático, la elaboración del presupuesto detallado de la obra, la programación, memorias técnicas, especificaciones e informes requeridos para su adecuada estructuración.

El ingeniero civil Germán Ariza, profesional CPS de la Secretaría de Gobierno, explica que durante la vigencia anterior se solicitó a la curaduría urbana el respectivo concepto frente a la necesidad de contar con licencia de construcción para el proyecto de alojamiento; no obstante, dicha entidad indicó que no tenía competencia sobre el particular y orientó remitir la consulta a la Administración Municipal. En ese sentido, precisa que se elevó la consulta ante la Alcaldía de Villavicencio, obteniendo como respuesta por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que no se requiere licencia de construcción, en razón a que la obra se ejecutará al interior de una instalación militar, condición que la exonera de este trámite.

El ***coronel Daniel Rincón, oficial de Planeación del Comando Aéreo de Combate No. 2 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana***, aclara que los diseños han sido ajustados conforme a los lineamientos del nivel central de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y en coherencia con los recursos disponibles para la consultoría, definiéndose un área aproximada de 442 m².

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	Estudios y diseños técnicos integrales - arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de urbanismo, ambientales y presupuestales- que permitan estructurar de manera detallada y viable el proyecto de construcción y	$113.764.302

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

		adecuación de un alojamiento para soldados profesionales en el Comando Aéreo de Combate No. 2 CACOM-2.	

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
3	MIGRACIÓN COLOMBIA	APROBADO
4	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana correspondiente a los "Estudios y diseños técnicos integrales -arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de urbanismo, ambientales y presupuestales- que permitan estructurar de manera detallada y viable el proyecto de construcción y adecuación de un alojamiento para soldados profesionales en el Comando Aéreo de Combate No. 2 CACOM-2"** por un valor de ciento trece millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos dos pesos ($113.764.302 COP).

4. **Proposiciones y varios.**

El coronel (RA) Camilo Andrés Núñez Rojas, Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, informa que se han recibido fichas de proyectos correspondientes a necesidades del Ejército Nacional, del Departamento de Policía Meta (DEMET) y de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), las cuales actualmente se encuentran en proceso de revisión por parte del equipo de profesionales de la Secretaría de Gobierno.

En ese contexto, recomienda que, para la adecuada presentación de las fichas proyecto, se tengan en cuenta los siguientes lineamientos: utilizar el formato versión 4 (V4) previamente remitido a los correos institucionales de las Fuerzas; anexar dos (2) cotizaciones del bien o servicio requerido, incluyendo en estas los impuestos y gravámenes aplicables; canalizar la entrega de las iniciativas a través de los comandantes de cada entidad, quienes cuentan con voz y voto en el Comité de Orden Público; adjuntar la totalidad de los documentos establecidos en el ítem 19 de la ficha proyecto; incorporar los avales técnicos correspondientes; así como las especificaciones técnicas vigentes y demás soportes que resulten pertinentes según la naturaleza de cada proyecto.

Finalmente, precisa que toda esta documentación será objeto de verificación por parte del equipo técnico de la Secretaría de Gobierno, y que una vez se constate el cumplimiento de los requisitos, los proyectos serán viabilizados para su posterior presentación ante el Comité de Orden Público (COP).

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, consulta sobre el estado de las fichas de proyecto radicadas por las distintas Fuerzas, con el propósito de contar con un balance general de las iniciativas presentadas. En ese sentido, propone la realización de una sesión del Comité de Orden Público orientada a evaluar de manera conjunta los proyectos con necesidades similares, con el fin de estructurar procesos contractuales unificados, optimizando la gestión y ejecución de los recursos mediante la articulación de requerimientos afines entre las entidades.

Adicionalmente, ofrece el acompañamiento técnico de la Secretaría de Gobierno para la estructuración de los proyectos, indicando que se cuenta con profesionales idóneos —ingeniero de sistemas e ingeniero civil— con

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

amplia experiencia en áreas como CCTV, telecomunicaciones, tecnología y obra pública, quienes podrán brindar asesoría y apoyo en la revisión técnica de las iniciativas. Así mismo, recuerda que las fichas de proyecto deben incluir los avales técnicos emitidos por expertos en las áreas correspondientes (tecnología, telemática, infraestructura, parque automotor, intendencia, entre otros), con el fin de evitar dificultades posteriores en los procesos de entrega, validación y aprobación de los bienes o servicios.

En otro punto, informa que, con recursos del FONSET asignados a la Gobernación, se adelantará una adquisición complementaria de kits de aseo y colchonetas para el INPEC. Aclara que, si bien se ha realizado un fortalecimiento institucional mediante la dotación de vehículos, sistemas de CCTV, kits de aseo, colchonetas, detectores, radios y arcos de seguridad, los establecimientos no están recibiendo personas privadas de la libertad (PPL), situación que ha generado la atención recurrente de acciones de tutela, frente a las cuales se reporta el esfuerzo institucional realizado.

El doctor Wilson Riveros Sanabria, Asesor II Policía Judicial CTI de la Fiscalía Seccional Meta, advierte sobre una situación compleja relacionada con Medicina Legal, señalando que los traslados de cadáveres, realizados por SIJIN y CTI en necromóviles, están generando costos elevados, particularmente en lo relacionado con procesos de lavado e inhumación desde la morgue hasta el cementerio.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, sugiere que esta situación sea gestionada a través de las alcaldías municipales, teniendo en cuenta el desgaste administrativo que implicaría adelantar un proceso contractual desde el nivel departamental para este fin.

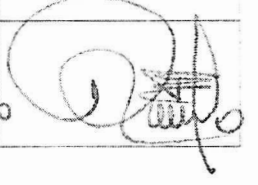
El intendente jefe Edwin Alexander Liévano Barbosa, Gestor Territorial del Departamento de Policía Meta, plantea que, para la adquisición de vehículos —los cuales se tramitan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)—, se contemple la posibilidad de utilizar el catálogo del Acuerdo Marco vigente como soporte para el cumplimiento del requisito de cotizaciones.

Al respecto, la ***doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** avala la propuesta y adicionalmente, recomienda que en caso de requerir elementos de intendencia se verifique igualmente la disponibilidad de Acuerdos Marco vigentes en la TVEC, con el fin de aprovechar las condiciones favorables de precio que ofrece esta plataforma. No obstante, precisa que en caso de contar con cotizaciones que representen un menor valor estas también podrán ser consideradas conforme a los principios de eficiencia y economía.

Siendo las 03:17 p.m. se da por terminada la sesión del presente Comité de Orden Público.

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
NOMBRES / APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Coronel JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO	7315132	Séptima Brigada del Ejército Nacional / Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante	Jarol.espitia@ejercito.mil.co	

DEPARTAMENTO DEL META	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

Coronel NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA	7472107	Departamento de Policía del Meta / Comandante	nelson.zambrano@correopolicia.gov.co	
Doctor WILSON RIVEROS SANABRIA	79487036	Fiscalía Seccional Meta/ Delegado (Resolución adjunta)	dirsec.meta@fiscalia.gov.co	
DR. JHON ALEJANDRO ROJAS BURGOS	86057898	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia/ Coordinador Villavicencio	jhon.rojas@migracioncolombia.gov.co	
Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	40189 207	Gobernación del Meta / Secretaria de Gobierno y Seguridad		

Se adjunta el Formato Control de Asistencia Externa F-TH-41.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó
Cr (RA) CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ ROJAS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó
ALBA LORENA ARRIETA RUIZ
Profesional CPS

GS-2026-003362-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
GRUPO PLANEACION

CEA.3.0-07
16-FCD-003
2596230261

JESEP-PLANE - 10.1

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Señor coronel
NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA
Comandante Región de Policía No. 7 (e)
Calle 44 35C - 02
Villavicencio

Asunto: concepto construcción Distrito de Policía Granada.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-001905-REGI7 del 10/02/2026, en la cual adjunta el estudio de planeación del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL DISTRITO DE POLICÍA GRANADA"*; de manera atenta informo al señor coronel, que se desarrolló la revisión metodológica de los documentos determinando lo siguiente:

HECHOS O ASUNTOS POR ESTUDIAR:

Estudiar la viabilidad estratégica y operativa de la construcción del Distrito Tres de Policía Granada, presentado por el Departamento de Policía Meta mediante estudio de planeación de fecha 07/02/2026, de acuerdo con los análisis de la necesidad realizados por las dependencias adscritas a esa unidad.

ANÁLISIS:

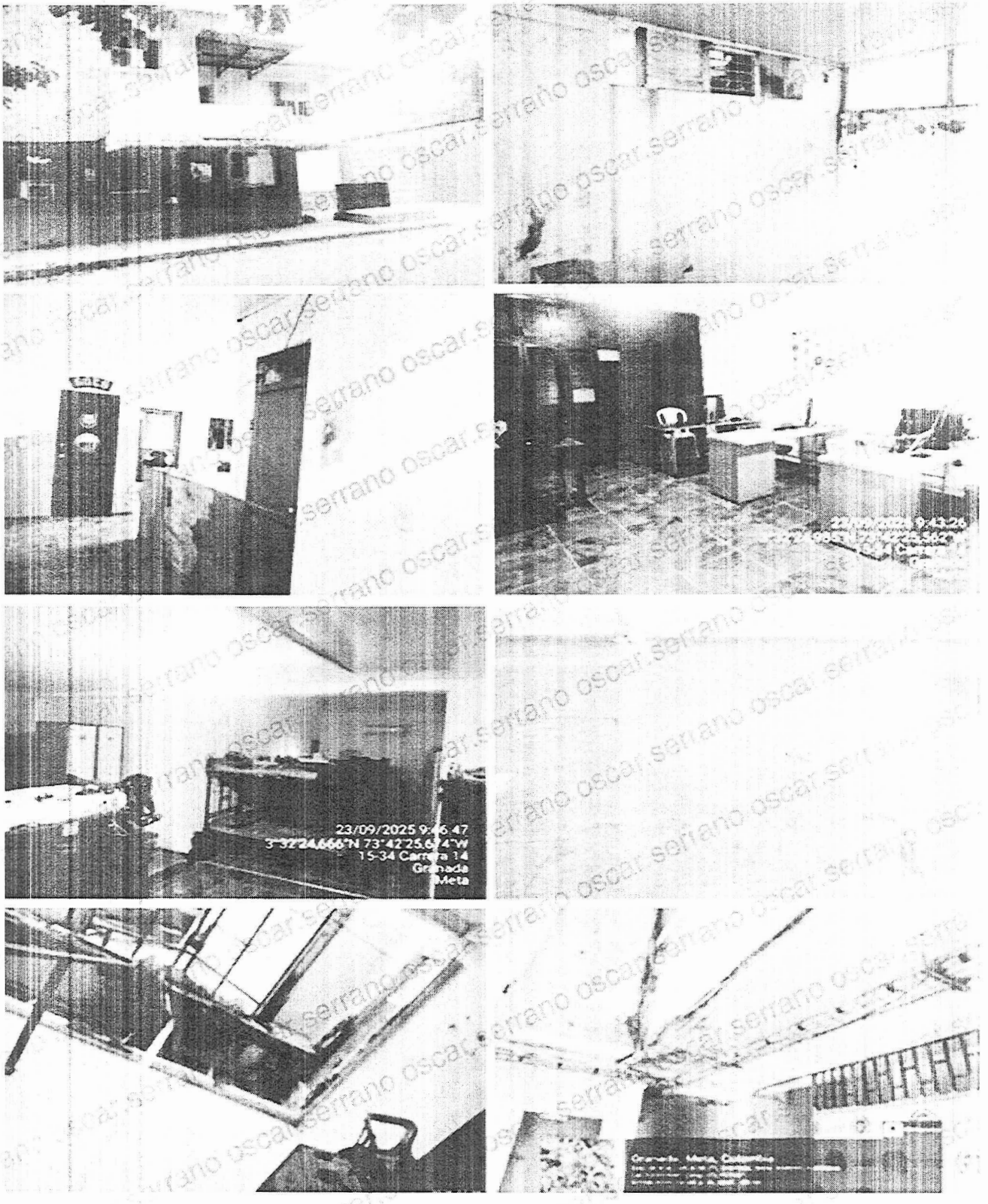
Fundamento de la propuesta.

El Departamento de Policía Meta, propone la construcción de una instalación para el Distrito Tres de Policía Granada, teniendo en cuenta que la actual instalacion policial no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la institución para su correcto funcionamiento que garanticen la seguridad integral y el bienestar de los funcionarios para el adecuado despliegue del servicio de policía, esta propuesta contempla el rediseño y organización de una infraestructura que albergue especialidades como SIJIN, SEPRO, GOES, GAULA, SIPOL, SECAR, SETRA, funcionarios de la Unidad prestadora de Salud – UPRES y funcionarios del Distrito de Policía, como también los diferentes apoyos por parte de los estudiantes de la Escuela Eduardo Cuevas García en sus aulas prácticas y el Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden – GUDMO, para aquellos eventos de protesta que usualmente se presentan en esa jurisdicción, mediante comunicado oficial No. GS-2026-015029-DEMET del 07/02/2026, el responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo emite análisis técnico realizado.

Por lo anterior, se prevé la construcción de una nueva infraestructura que cuente con todas las capacidades necesarias y condiciones de seguridad y habitabilidad para la prestación del servicio de policía, para lo cual, existe carta de intención de la Gobernación del Meta de fecha 10/02/2026.

GS-2021- JESEP

Imagen instalaciones actuales Distrito Tres de Policía Granada.



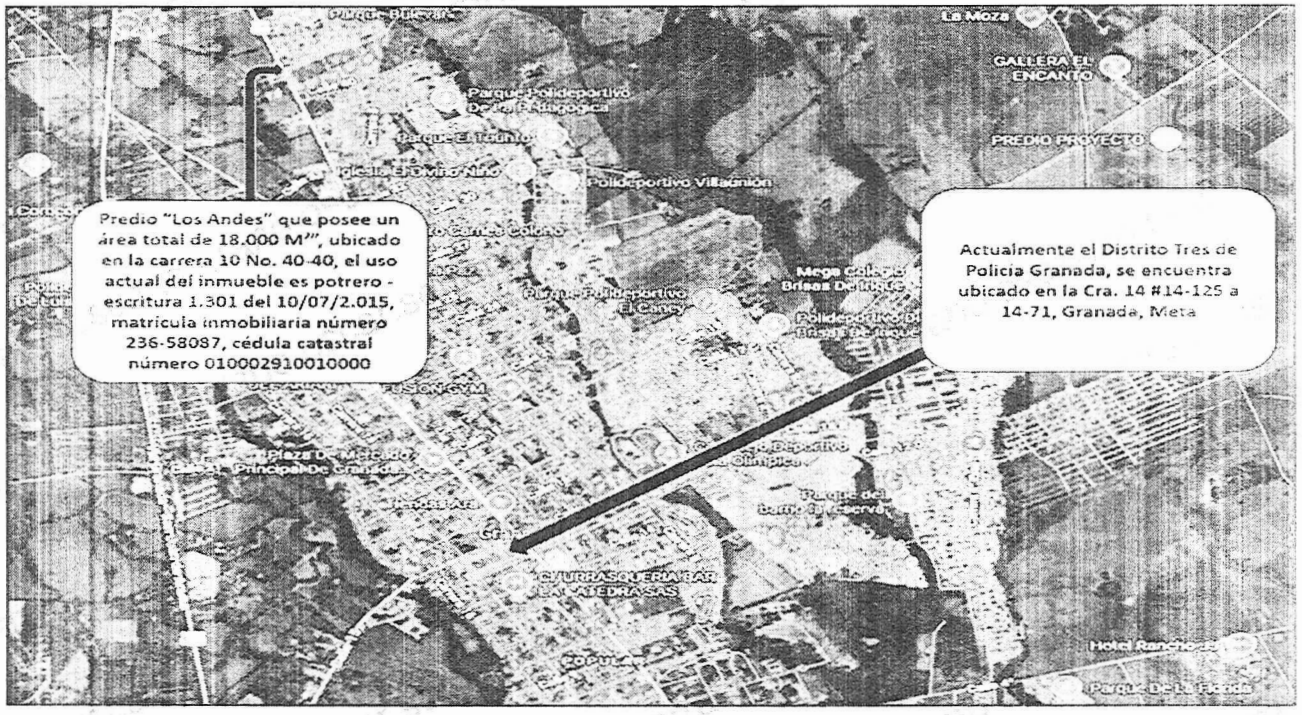
GS-2026-008362-JESEP

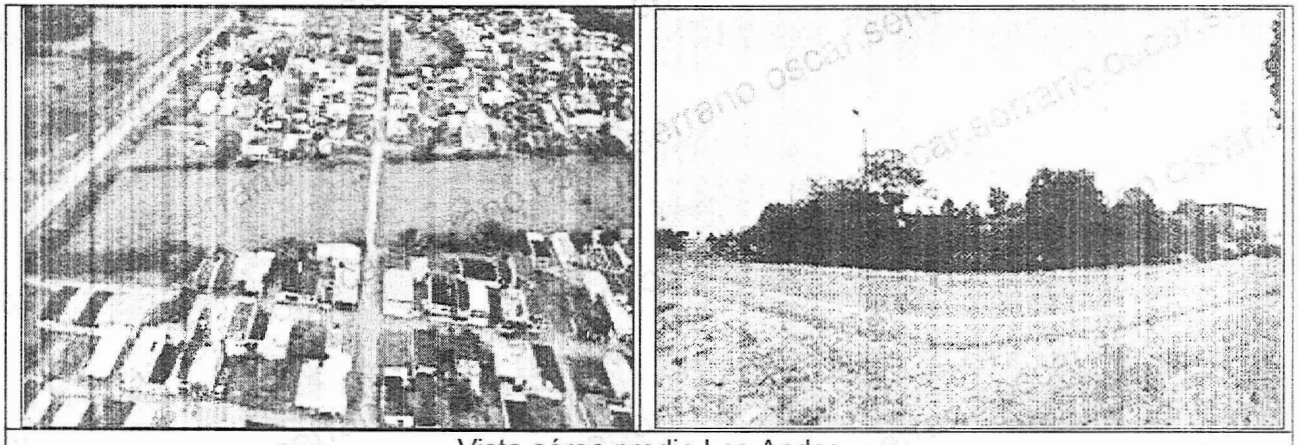
Descripción del proyecto.

Fuente de financiación: de acuerdo a lo manifestado en el estudio de planeación, el proyecto será cofinanciado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), existe carta de intención de fecha 10/02/2026 por parte de la Gobernación del Meta.

Información del predio: el predio donde se llevará a cabo este proyecto, está ubicado en la carrera 10 No. 40 – 40 del Barrio Los Andes zona urbana del Municipio de Granada – Meta, con un área aproximada de 18.000 M² (Lote de mayor extensión), no presenta construcciones en el terreno, posee vías de acceso en buen estado, conexión a redes de servicios públicos básicos. Considerado viable para el desarrollo del proyecto mediante conceptos técnicos de infraestructura con radicados No. GS-2026-001765-REGI7 del 06/02/2026 y GS-2026-013337-DEMET del 03/02/2026.

Ubicación predio para el proyecto - municipio de Granada (Meta)





Vista aérea predio Los Andes

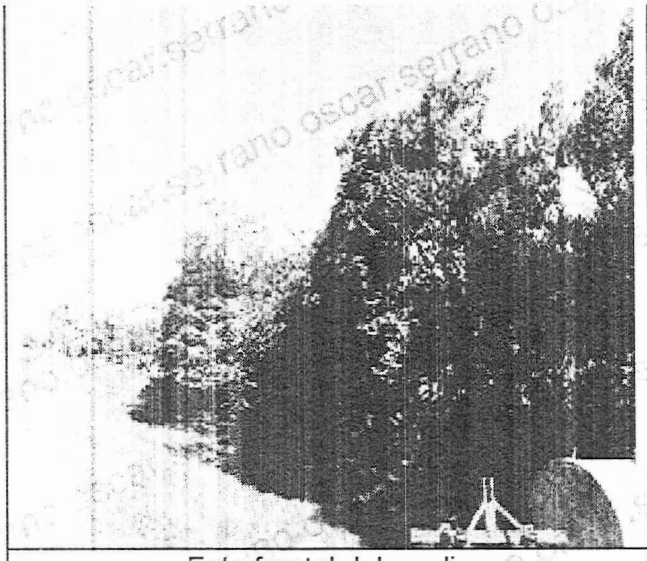


Foto frontal del predio



Foto costado lateral

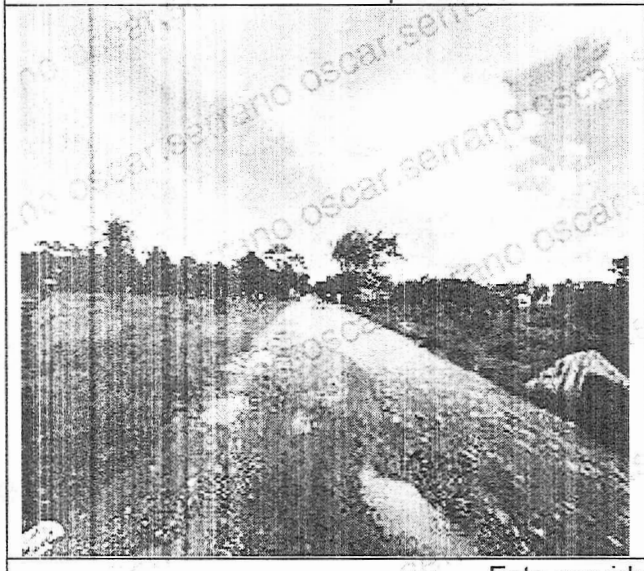
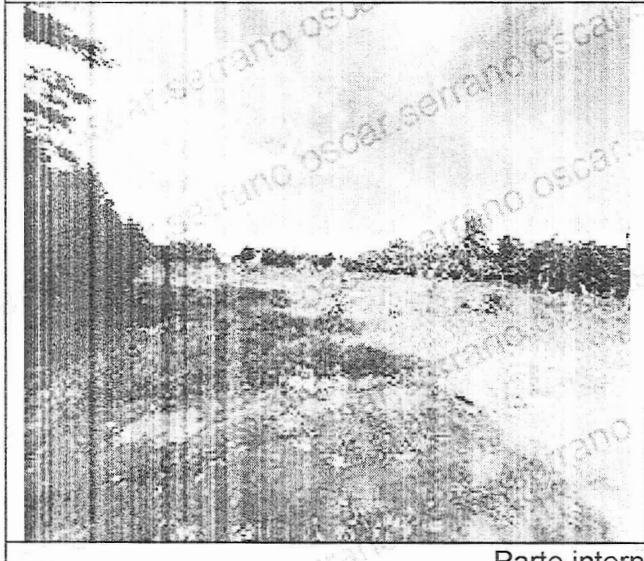
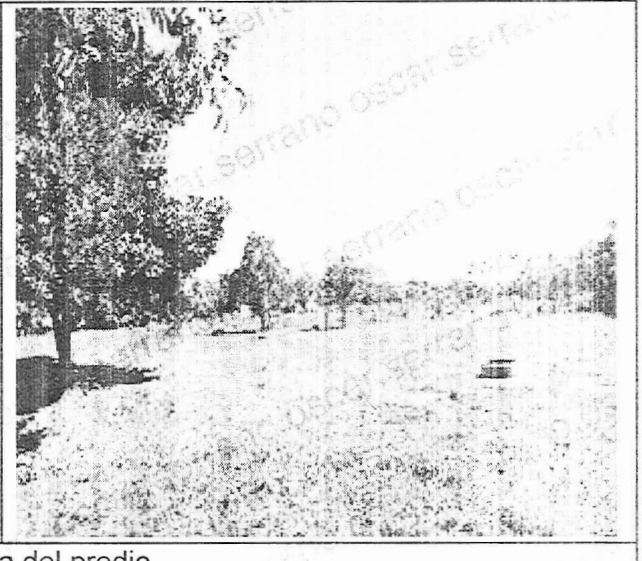




Foto servidumbre predio





Parte interna del predio

Capacidad de las instalaciones.

El Departamento de Policía Meta, proyecta la construcción de una instalación policial con capacidad para (300) hombres y (18) mujeres, total 318 funcionarios, con un nivel de seguridad III, así mismo, áreas para 28 puestos de trabajo y 44 alojamientos, lo anterior, conforme a lo señalado en la Directiva Administrativa Permanente No. 004 DIPON-DIRAF del 15/10/2021 *"PARÁMETROS PARA LA SELECCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE PREDIOS O INMUEBLES Y LA ELABORACIÓN DE ESQUEMAS BÁSICOS REQUERIDOS EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN LOS CUATRO (4) ÁMBITOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"*.

Impacto en el rediseño organizacional.

No es necesario presentar análisis estadístico ni propuesta para crear cargos y perfiles, considerando que el Distrito Tres de Policía Granada se encuentra incluido en la estructura orgánica interna vigente del Departamento de Policía Meta, establecido mediante Resolución 02968 del 06/08/2013, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Meta"*.

CONCLUSIONES:

- De acuerdo con la información señalada en el estudio de planeación presentado por el Departamento de Policía Meta, en el cual indica la necesidad, conveniencia estratégica y operacional de construir las instalaciones para el funcionamiento del Distrito de Policía Granada, se considera que el proyecto desde el punto de vista estratégico y operacional, es adecuado para mejorar las condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida de los policías así, como un fortalecimiento de los lazos con los ciudadanos y la preservación de la seguridad local.

- Se cuenta con la voluntad de las entidades político administrativas para apoyar presupuestalmente al desarrollo del proyecto; por lo cual, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía emite concepto FAVORABLE a la propuesta desde el ámbito ESTRATÉGICO Y OPERATIVO, al considerar que la nueva unidad policial fortalecerá la prestación del servicio de policía en la jurisdicción asignada.

RECOMENDACIONES:

- Asegurar que la ubicación física de la instalación policial, ofrezca visibilidad y accesibilidad a la comunidad, verificar que el predio no se sitúe en una zona con riesgo de desastre, debe estar situado en un punto estratégico para la atención oportuna de los requerimientos de la ciudadanía, manteniendo una distancia prudente de hospitales, centros educativos, jardines infantiles, conventos, seminarios, templos religiosos, entre otros, con el propósito de minimizar riesgos a la comunidad.

- Es imprescindible el acompañamiento por parte del Departamento de Policía meta a la administración municipal, en la expedición de los 28 documentos requeridos en la lista de chequeo para solicitar el *"concepto técnico-jurídico-catastral"*; además, suministrar la orientación en la proyección y apropiación de los recursos financieros para la atención de gastos de funcionamiento y mantenimiento que se generen con la implementación de las nuevas instalaciones policiales.

- Prever el fortalecimiento del talento humano en las cantidades numéricas y perfiles requeridos para dicha unidad de acuerdo a las Tablas de Organización Policial; como también, los medios logísticos, movilidad, armamento, comunicación y demás equipos necesarios para la prestación del servicio de policía a la comunidad, asegurando que dentro del proyecto constructivo se incluya la dotación completa para el funcionamiento de la unidad policial.

- Es necesaria la socialización a los residentes del entorno en referencia a la construcción de esta unidad policial, con el propósito de evitar acciones populares o tutelas en contra de la Institución por su ubicación y dejar los respectivos antecedentes documentales.

- Es fundamental atender las recomendaciones de seguridad operativa, los factores de interés y acciones de tratamiento, señaladas por la Seccional de Inteligencia Policial - SIPOL, a través del Contexto de Seguridad Operativa y riesgos identificados en la inspección *"in situ"* al predio objeto de consulta, con el propósito de que, una vez construidas estas instalaciones, se cuente con los medios técnicos y las capacidades logísticas para la protección de los activos vitales y se adopten las medidas y recomendaciones por parte del personal policial que laborará en mencionada unidad policial.

- Frente al lote de terreno seleccionado y propuesto para la implantación del proyecto en el municipio de Granada – Meta, esta jefatura en el marco de su alcance y funcionalidad institucional, no determina ni avala condiciones físicas, técnicas, jurídicas, catastrales, presupuestales, tecnológicas, ambientales, servicios públicos y de talento humano que se requieran para su implementación. De igual manera, los aspectos de valoración integral de seguridad física y de seguridad operacional, deben ser estimados y avalados de forma anticipativa y prospectiva por el Departamento de Policía Meta, principalmente con la participación activa de la Seccional de Inteligencia Policial, el Grupo Bienes Raíces, la Seccional de Protección y Servicios Especiales y el Grupo Seguridad Física a Instalaciones.

- Conforme al paso a paso para formular propuestas de instalaciones policiales, enmarcado en la Directiva Administrativa Permanente No. 004 DIPON - DIRAF del 15/10/2021 "*Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional*" y actos administrativos que la modifiquen, la adicionen o la sustituyan, le corresponde al Departamento de Policía Meta, continuar con el trámite y sustentar el cumplimiento los requisitos para obtener el *"concepto técnico-jurídico-catastral"*, antes de iniciar las etapas de contratación y ejecución de la obra física.

- Realizar las coordinaciones necesarias con las entidades político-administrativas para asegurar la viabilidad total del proyecto. Este proceso debe llevarse a cabo bajo la asesoría de la Dirección de Infraestructura y cumpliendo estrictamente los requisitos técnicos (especificaciones) y jurídicos (licencias y permisos) establecidos en el *"MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"* para la adquisición de predios y construcción de instalaciones.

- Implementar las acciones necesarias para mitigar los riesgos potenciales derivados de la colindancia con equipamientos comunales, centros de salud, colegios, centros de atención primaria, parques y canchas múltiples.

- Es importante resaltar, que el presente concepto no determina ni avala aspectos de índole jurídico, técnico, catastral, educativo, científico y de planta de personal, que se generen con el proyecto en cuestión.

- Cualquier novedad o cambio que implique modificaciones a los preceptos analizados en el presente concepto, deben ser informados inmediatamente a esta jefatura, con el fin de hacer los ajustes y verificar la viabilidad pertinente de manera oportuna y acertada.

- Finalmente, tener en cuenta lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 004 DIPON-DIRAF del 15/10/2021 *"PARÁMETROS PARA LA SELECCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE PREDIOS O INMUEBLES Y LA ELABORACIÓN DE ESQUEMAS BÁSICOS REQUERIDOS EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN LOS CUATRO (4) ÁMBITOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"* y actos administrativos que la modifiquen, la complementen o la deroguen.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wharlinton Ivan Gualdron Gualdron
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Nacional Del Servicio De Policia
Cédula: 79663082
Título: Administrador Policial
Dependencia: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: wharlinton.gualdron@correo.policia.gov.co
15/02/2026 3:45:29 p. m.

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfono: 5159466
jesep.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL INMOBILIARIO

CEA.3.0-07
16-FCD-003
2593282796

ARBIN-GUCOI - 3.1

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2026

Señor coronel
NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA
Comandante Región de Policía Nro. 7
Calle 44 35C 02, Barrio El Triunfo
Villavicencio, Meta

Asunto: concepto técnico, jurídico y catastral predio Distrito de Policía Granada - Meta.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-002444-REGI7, mediante la cual la Región de Policía Nro. 7 – REGI7, solicita emitir el aval técnico – jurídico – catastral para el proyecto de construcción de las nuevas instalaciones del Distrito de Policía Granada, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que se considera VIABLE el desarrollo del referido proyecto, de conformidad con el concepto emitido por los funcionarios del Área Bienes Raíces de esta Dirección, de acuerdo con la información consignada en el formato 1LF-FR-0125 *"ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICO, JURÍDICO Y CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

Asimismo, es importante indicar que con el propósito de adelantar trámites para continuar con el desarrollo del proyecto constructivo se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad con F.M.I Nro. 236-58087, mediante el cual se reconoce la limitación al dominio del predio por servidumbre de aguas negras activa y transito con ocupación permanente, la cual constituye 6,00 metros de ancho y 73,00 metros de largo para un total de 438 m2 (conforme a la anotación Nro. 004 de referido folio), se recomienda tener presente el plano de localización de servidumbres al momento de realizar la fase de esquema básico, ante proyecto y proyecto d ellos estudios y diseños, especialmente en la definición de la huella donde se va a implantar el proyecto de construcción, con el fin de reconocer la zona técnica de restricción en función de la reducción o condicionamiento del aprovechamiento del terreno.

  Lo anterior, dado que la servidumbre de tránsito identificada constituye un derecho del predio dominante para desplazarse o acceder a través del inmueble analizado, esta servidumbre que puede ser peatonal, vehicular o ambas, lo cual implica que el propietario sirviente debe permitir el tránsito en los términos pactados, absteniéndose de ejecutar actos que obstruyan, dificulten o modifiquen la ruta servida. Su existencia afecta la posibilidad de cerrar, limitar o reconfigurar físicamente la zona del predio, por cuanto cualquier alteración requiere el consentimiento del titular de derecho.

- Se considera necesario reforzar el concepto de la Seccional de Protección y Servicios Especiales - SEPRO frente a las obras de mitigación, dado que se debe prever en la elaboración de los estudios y diseños, las cuales son derivadas de la servidumbre de tránsito que divide el bien inmueble.

- Adicionalmente, se sugiere que en el área colindante con la carrera 10 no se generen obras constructivas, cubiertas o descubiertas, toda vez que es evidente que dicha área se encuentra afectada por la vía nacional, previendo el retiro conforme a lo establecido en la Ley 1228 de 2008, "Fajas de retiro del sistema vial nacional", artículo 2 (carreteras de primer, segundo y tercer orden).

En este sentido, la responsabilidad y alcance de los procesos contractuales, asignación y ejecución de recursos para llevar a cabo dicha obra, aunado a la observancia y acatamiento de las consideraciones señaladas en el formato 1LF-FR-0125 (anexo), serán asumidas por la Gobernación Departamental y sus gestiones ante la dependencia designada por el Ministerio del Interior, atendiendo los lineamientos y preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y principios de la contratación estatal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Título: Administrador Policial T.P 267
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
2/03/2026 6:44:00 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA BIENES RAICES

Bogotá, 01 MAR 2026

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Unidad	Departamento de Policía Meta
Destinación	Distrito Tres de Policía.
Departamento	Meta.
Municipio	Granada.
Corregimiento / Localidad / Barrio / Sector	Los Andes.
Dirección (urbana / rural)	Carrera 10 40 – 40 Lo 1. 3°33'52.3"N 73°42'45.4"W Fuente: Google Maps

2. COMPONENTE CATASTRAL

Documento de titularidad	Escritura Pública Nro. 1301 del 10/07/2015, Notaria Única del Círculo de Granada - Meta.
Certificado de tradición y libertad	Matricula Inmobiliaria Nro. 236-58087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin (Meta), del 17/02/2026.
Código Catastral	Número predial 01-00-00-00-0291-0010-0-00-00-0000.
Área de terreno (Título)	18.000 m^2. Fuente: Escritura Pública Nro. 1301 del 10/07/2015, Notaria Única del Círculo de Granada - Meta.
Área de terreno (Catastro)	1 Ha 8.000,00 m^2 (18.000 m^2) Fuente: certificado catastral nacional Nro. 7751-644112-92957-0 emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de fecha 30/01/2026.
Área de terreno (Registro)	1 Ha 8.000,00 m^2 (18.000 m^2) Fuente: Certificado de Tradición y Libertad del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 236-58087.
Linderos	Predio alinderado de la siguiente manera: "*Norte Con una extensión de 246.55 Mts, colinda con Félix Becerra; SUR Con una extensión de 246.55 Mts, colinda con la URBANIZACIÓN BOLIVAR; ORIENTE Con una extensión 73.00 Mts, colinda con via Granada – San Martin y encierra*". Fuente: Escritura Pública Nro. 1301 del 10/07/2015, Notaria Única del Círculo de Granada - Meta.
Área construida	0,0 m^2.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

<table>
<tr><td></td><td>Fuente: Certificado catastral Nro. 5788-750462-52221-0.</td></tr>
<tr><td>Vetustez</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Clase de suelo por ubicación</td><td>Suelo urbano.
Fuente: certificado Nro. 400.18.02-0274 emitido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Granada – Meta (vigencia 2026) y plano CU01 "Zona urbana y de expansión urbana", de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>Clase de suelo por destinación</td><td>Actividad condicionada: Institucionales del grupo III.
"Se consideran actividades Institucionales del grupo III, las siguientes:
Asistenciales: hospitales y clínicas generales.
Educativos: colegios y establecimientos de educación superior con más de 500 estudiantes por jornada.
De seguridad: cuarteles, cárceles y similares.
Económicos y de esparcimiento: complejo ganadero y manga de coleo".

<table><tr><td>SOLICITANTE</td><td>GOBERNACION DEL META</td></tr><tr><td>CEDULA O NIT</td><td>892.000.148-8</td></tr><tr><td>ESTABLECIMIENTO</td><td>SIN ESPECIFICAR</td></tr><tr><td>DIRECCION</td><td>01-00-0291-0010-000 / CRR. 10 # 40-40 LO1</td></tr><tr><td>ACTIVIDAD</td><td>TRAMITES ADMINISTRATIVOS</td></tr><tr><td>USO DEL SUELO</td><td>RESIDENCIAL URBANO</td></tr><tr><td>PRINCIPAL</td><td>Residencial Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar, Agrupaciones o Conjuntos</td></tr><tr><td>COMPATIBLE</td><td>Institucional Grupo I, Comercial Grupo I</td></tr><tr><td>CONDICIONADO</td><td>Institucionales grupos II y III, comercial Grupo II, industrial grupo I, (exclusivamente de tipo artesanal, sin generación de vertimientos líquidos, ni emisiones atmosféricas).</td></tr><tr><td>PROHIBIDOS</td><td>Todos los demás.</td></tr></table>
Fuente: certificado Nro. 400.18.02-0274 emitido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Granada – Meta (vigencia 2026)</td></tr>
<tr><td>Estratificación</td><td>De acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2026-013337-DEMET del 03/02/2026 "Las Edificaciones Oficiales no requieren de estratificación por qué no son unidades residenciales – Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios Capitulo IV "Estratificación Socioeconómica"–Art. 101al104", sin embargo, la clasificación final del estrato deberá ser supeditada a las normas socioeconómicas municipales y destinación económica del bien inmueble una vez se desarrolle el proyecto de infraestructura.</td></tr>
<tr><td>Actividad económica del sector</td><td>"Venta de alimentos y bebidas al detal, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, fuentes de soda"

Fuente: comunicación oficial Nro. GS-2025-123484-DEMET del 23/10/2025.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad de servicios públicos</td><td><table><tr><td>Servicio público</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Energía Eléctrica:</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Acueducto:</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Alcantarillado:</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Aseo:</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Gas (natural o cilindro):</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Telefonía fija:</td><td></td><td>X</td></tr></table>Fuente: Concepto de las condiciones físicas y normativas catastrales del predio, comunicación oficial Nro. GS-2026-013337-DEMET del 03/02/2026 y certificación de la empresa EMSA del 10/07/2025 y la empresa ESPG del 29/01/2026.</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td>En el sector existe cobertura y acceso a transporte de ruta municipal y veredal para el desplazamiento al Centro Poblado del municipio de Granada, las cuales se encuentran en buen estado.</td></tr>
<tr><td>Vías de acceso</td><td>El predio denominado "Los Andes" propuesto para el desarrollo del proyecto de construcción del Distrito Tres de Policía, cuenta con accesibilidad por vía</td></tr>
</table>

	terrestre: troncal del Llano, al occidente; adicionalmente, por el norte conecta con la calle 43, al sur con la calle 41 y al oriente con la carrera 8ª.
Instrumentos de planeación del territorio	Todas las certificaciones expedidas por la señora secretaria de Planeación Municipal del municipio de Granada para la Policía Nacional de Colombia, respecto a la formulación y aprobación del proyecto constructivo del Distrito Tres de Policía, se encuentran amparadas o dentro del marco legal de: - Acuerdo 039 de 2004 *"por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio".* - Acuerdo 014 del 10 de junio de 2011 *"por el cual se ajusta el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Granada, Meta adoptado por medio del Acuerdo 039 del 2004".* - Acuerdo 029 del 29 de octubre de 2012 *"por medio del cual se hace un ajuste excepcional al esquema de ordenamiento territorial del municipio de Granada, Meta adoptado por medio del Acuerdo 014 del 2011 y se dictan otras disposiciones".* - Acuerdo Nro. 020 del 30 de julio de 2015 *"por medio del cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Granada, Meta adoptado por medio del Acuerdo 014 del 2011".* Asimismo, conforme a lo señalado mediante el certificado Nro. 400.042 del 29/01/2025, emitido por la Secretaría de Planeación, *"este despacho de conformidad a sus competencias misionales certifica que el inmueble mencionado anteriormente **NO** requiere Plan Parcial por ser suelo Urbano, **NO** le aplica el Plan Zonal ni de Regularización por tratarse de una actividad permitida con el Uso del Suelo. No aplica el Plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural u otro tipo de manejo urbanístico requerido para construir, ampliar o reforzar la instalación policial, especificando los tiempos y recursos necesarios para la aprobación del mismo".*
Riesgos o amenazas naturales	Mediante certificación Nro. 400.18.02-0272 de fecha 28/01/2026, la suscrita secretaria de Planeación de Granada, señala que el predio identificado con la cedula catastral Nro. 01-00-0291-0010-000 (Número Predial Anterior) "***NO** se encuentra ubicado en zona de riesgo, en zonas forestales o ecológicas y se encuentra en zona urbana, urbanizable. No hay presencia de comunidades indígenas, es un predio de uso público, no es un relleno sanitario, y no es un predio de patrimonio cultural*". Lo anterior, lo certifica la Secretaría de Planeación de Granada, de conformidad con el Decreto Nro. 088 del 05 de abril 2021 "*POR EL CUAL SE UNIFICA, INTEGRA Y ORGANIZA EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*
Observaciones	Se deben considerar las recomendaciones especificadas en el concepto estratégico – operativo, emitido por la Jefatura Nacional de Servicio de Policía - JESEP a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-008362-JESEP del 13/02/2026.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

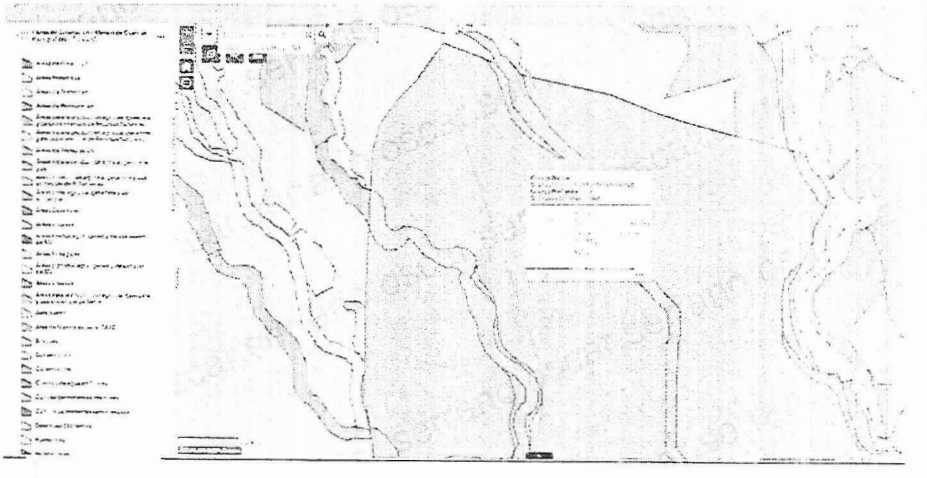
	A través de la certificación S/N, de fecha 10/02/2026, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Departamental, avala la autorización e intervención del predio, así: *"Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Meta presentó ante el Comité de Orden Público la necesidad de adquisición de un predio para la construcción de unas instalaciones policiales, el cual fue aprobado en sesión No. 2 del 29 de abril de 2015; razón por la cual, la Gobernación del Meta con recursos de FONSET ante la Notaria Única del Círculo de Granada – Meta, mediante Escritura Pública No. 1301 del 10 de Julio de 2015 protocolizó la compra del bien inmueble denominado "Los Andes", identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-58087 y cédula catastral No 50313010000000291001000000000 ubicado en la vereda Los Andes, lote 1 k10-40-40 en el municipio de Granada, Meta, con una extensión de 18.000 M²".* (subrayado fuera del texto original). Asimismo, mediante la referida certificación, la Gobernación del Meta expresa el compromiso a financiar el referido proyecto, así *"...la gobernación adelanta las gestiones necesarias para la financiación de los estudios y diseños mediante la asignación de 700 millones de pesos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, aprobados mediante comité de orden público No. 05 del 25 de abril de 2025, para estudios y diseños para la construcción del Distrito de Policía en el municipio de Granada – Meta...".* Es imperativo resaltar, que mediante el acta Nro. 10 del Comité de Orden Público realizado el 27/10/2025, aprobada y firmada por los integrantes de la reunión, se señala la siguiente proposición: *"**El intendente jefe Edwin Liévano, del departamento de Policía Meta**, presenta una proposición señalando que, los estudios y diseños del predio Los Andes, ubicado en el municipio de Granada donde se proyecta la construcción de un Distrito de Policía nivel III, se recibió una recomendación por parte de DIFRA para modificar el tipo de instalación policial, pasando de un Distrito tipo C a un Distrito tipo P, con capacidad para 300 unidades.* ***La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad**, manifiesta su conformidad con la propuesta e indica que se cuenta con el compromiso presupuestal tanto para el pago de los estudios y diseños del Distrito policial como para su posterior construcción."* (subrayado fuera del texto original). De acuerdo con el certificado S/N de fecha 18/02/2026, la Secretaría de Hacienda, indica que el inmueble identificado con cédula catastral Nro. 01000000291001000000000 y F.M.I Nro. 236-58087, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado con corte a 31 de diciembre de 2025; adicionalmente, la referida Secretaría informó lo siguiente: *"...el municipio de Granada Meta no ha podido liquidar el impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2026, por que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, no he enviado la base de datos catastral actualizada, insumo necesario para realizar la liquidación del impuesto, por lo tanto no se puede indicar cual es el impuesto adeudado, debido a que la base de cálculo es el avalúo catastral del predio".* (subrayado fuera del texto original). La Secretaría de Planeación de Granada, mediante certificado de fechas 29/01/2026 establece que el predio identificado con la cedula catastral Nro. 01-00-0291-0010-000 (Número Predial Anterior) *"**NO** cuenta con edificaciones o construcciones".*

Mediante la certificación Nro. 400.18.02.0271 de fecha 28/01/2025, la Secretaría de Planeación municipal, informa que el predio objeto de análisis le corresponde la nomenclatura domiciliaria **CARRERA 10 40 – 40, lo1**.

Según Certificado Catastral Nacional Nro. 7751-644112-92957-0 de fecha 30/01/2026, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el predio registra un avalúo de $ 463.151.000, para la vigencia 2026.

La Secretaría de Planeación del municipio de Granada - Meta, frente a la consulta "*Certificado que indique que el predio no está afectado o protegido por presentar riqueza o potencial arqueológico*", señala "*el inmueble mencionado anteriormente **NO** presenta ninguna afectación o potencial arqueológico*". Lo anterior, de conformidad con la consulta en la página web https://geoparques.icanh.gov.co/#/sitiosatlas/query/50776, del predio denominado Los Andes, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 236-58087, según consta en el certificado Nro. 400.18.02-0578 de fecha 20/02/2026.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA, mediante comunicado Nro. PM.GPO.1.3.85.26.456, refiere que *"el predio de interés no presenta humedales identificados, ni áreas SINAP, de igual manera no se encuentra dentro del área del AMEM, por otra parte, no se logra identificar drenajes que estén dentro o cerca del predio ni una ronda hídrica de protección"*. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación municipal, mediante certificado Nro. 400.18.0-0275, sobre el predio objeto de análisis, indica que "*NO está en el área de influencia del Plan de Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuencas – POMCA, del rio Ariari"*, la referida información fue verificada a través del geoportal VIAM de la Corporación Autónoma, donde la capa geográfica denominada "*Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – (POMCAS)*" señala que el predio se encuentra en área urbana, así:



Teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad con F.M.I Nro. 236-58087, mediante el cual se reconoce la limitación al dominio del predio por servidumbre de aguas negras activa y transito con ocupación permanente, la cual constituye 6,00 metros de ancho y 73,00 metros de largo para un total de 438 m² (conforme a la anotación Nro. 004 de referido folio), se recomienda tener presente el plano de localización de servidumbres al momento de realizar la fase de esquema básico, ante proyecto y proyecto d ellos estudios y diseños, especialmente en la definición de la huella donde se va a implantar

	el proyecto de construcción, con el fin de reconocer la zona técnica de restricción en función de la reducción o condicionamiento del aprovechamiento del terreno. Por lo anterior, se considera necesario reforzar el concepto de la Seccional de Protección y Servicios Especiales - SEPRO frente a las obras de mitigación, dado que se debe prever en la elaboración de los estudios y diseños, las cuales son derivadas de la servidumbre de tránsito que divide el bien inmueble. Asimismo, se sugiere que en el área colindante con la carrera 10 no se generen obras constructivas, cubiertas o descubiertas, toda vez que es evidente que dicha área se encuentra afectada por la vía nacional, previendo el retiro conforme a lo establecido en la Ley 1228 de 2008, "*Fajas de retiro del sistema vial nacional*", artículo 2 (carreteras de primer, segundo y tercer orden). En lo que respecta a la disponibilidad de servicios públicos, a través de las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, se registró la siguiente información: • Energía eléctrica: mediante certificado Nro. GD – 20254000233721 del 10/07/2026, la empresa Electrificadora del Meta S.A – EMSA, señala que *"…**SI** existe disponibilidad de servicio y existencia de redes de energía eléctrica de media extensión para el PROYECTO DE **INFRAESTRUCTURA POLICIAL EN LA REGIÓN DEL ARIARI (MUNICIPIO DE GRANADA)** en el predio lo ANDES…".* • Acueducto y Alcantarillado: a través del certificado Nro. 40.02.02 001 del 29/01/2026, la Empresa de Servicios Públicos de Granada – ESP, informa que *"…la carrera 10 #40-40 Lote 1, cuenta con viabilidad y disponibilidad Inmediata de redes de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, al predio los Andes, con Cedula Catastral N.° 01-00-0291-0010-000".* Nota: el presente estudio catastral se apoya en la información y fecha de expedición referida en los documentos aportados por la unidad de policía dueña de la necesidad, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente.
Conclusión	De acuerdo con el análisis de los documentos referidos y las consideraciones que soportan los aspectos catastrales del predio (localización, superficie, linderos, uso del suelo, destinación económica y representación gráfica), se considera VIABLE desde el componente CATASTRAL, adelantar los tramites que sean necesarios para continuar con la estructuración y formulación del proyecto constructivo propuesto, supeditado al concepto de viabilidad del componente jurídico y técnico, así como las recomendaciones dadas en el apartado de *"Observaciones"*.

3. COMPONENTE JURÍDICO

Nombre del propietario, poseedor o tenedor	Departamento del Meta. Fuente: Certificado de Tradición y Libertad del folio de matricula inmobiliaria Nro. 236-58087.
Identificación	NIT. 8920001488.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

Título de adquisición	Compraventa.
Tradición	Examinada la tradición del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-58087, de conformidad con el certificado de tradición y libertad generado con código PIN 260217204412947195 8, emitido por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de San Martin el 17 de febrero de 2026 (11:59:42 am), se recapitula la siguiente tradición, así: **Nro. Matricula: 236-58087** PIN Nro. **260217204412947195 8** Fecha de expedición: 17 de febrero de 2026 a las 11:59:42 AM Fecha de apertura del folio: 11 de marzo de 2010 Estado del folio: **ACTIVO** **MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S):** 236-25625 **ANOTACION: Nro. 001** Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-504 Doc: ESCRITURA 0228 DEL 26-01-2010 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **A: ARENAS DE CRUZ ROSARIO CC# 26613046 X** **ANOTACION: Nro. 002** Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-504 Doc: ESCRITURA 0228 DEL 26-01-2010 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **DE: ARENAS DE CRUZ ROSARIO CC# 26613046** **A: CABRERA MOLANO JORGE HUMBERTO CC# 17342738 X** **ANOTACION: Nro. 003** Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-5662 Doc: ESCRITURA 2212 DEL 19-10-2011 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0336 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE AREA 2.628 MTS2 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **DE: CABRERA MOLANO JORGE HUMBERTO CC# 17342738** **A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT# 822006587** **ANOTACION: Nro. 004** Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-3206 Doc: ESCRITURA 558 DEL 30-03-2012 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 2212 DEL 19/10/2011 NOT. 4 DE VCIO. EN CUANTO A CORREGIR LA FRANJA DE TERRENO DE LA SERVIDUMBRE QUE ES DE 6,00 METROS DE ANCHO Y 73,00 METROS DE LARGO PARA UN TOTAL DE 438 MTS2. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **DE: CABRERA MOLANO JORGE HUMBERTO CC# 17342738** **A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT# 822006587.** **ANOTACION: Nro. 005** Fecha: 22-07-2015 Radicación: 2015-3333

	Doc: RESOLUCION 455 DEL 21-07-2015 SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA DE GRANADA ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CAMBIO TIPO DE PREDIO ACUERDO 029 DEL 29/10/2012 CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **DE: CABRERA MOLANO JORGE HUMBERTO** **CC# 17342738** **ANOTACION: Nro. 006** Fecha: 22-07-2015 Radicación: 2015-3334 Doc: ESCRITURA 1301 DEL 10-07-2015 NOTARIA UNICA DE GRANADA ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **DE: CABRERA MOLANO JORGE HUMBERTO** **CC# 17342738** **A: DEPARTAMENTO DEL META** **NIT# 8920001488** NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6* **SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro.: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: 2015-3333 Fecha: 29-07-2015 SE CAMBIA TIPO DE PREDIO POR RESOLUCION NO. 455 DEL 21/07/2015 PLANEACION MPAL.DE GRANADA (ART.59 LEY 1579/2012)
Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio	Al revisar la información registral del inmueble, se identifica en el folio de matrícula Nro. **236-58087** expedido el 17/01/2026 con PIN Nro. **26021720441294719 58,** indicada de la siguiente manera: SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE AREA 2.628 MTS2, la presencia de estos dos gravámenes reales afectan directamente el ejercicio pleno del derecho de dominio: (i) una servidumbre de conducción de aguas negras con ocupación permanente y (ii) una servidumbre de tránsito constituida en favor de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. dichos gravámenes se encuentran amparados por los artículos 669, 879 y siguientes del Código Civil Colombiano, que definen las servidumbres como limitaciones legales y reales impuestas sobre un predio en beneficio de otro, obligando al propietario del predio sirviente a tolerar ciertos usos o abstenerse de ejecutar actos que afecten la utilidad del predio dominante. Con relación con la servidumbre de aguas negras, se advierte que existe una ocupación permanente del suelo mediante tubería y/o estructuras asociadas al sistema de evacuación. Esta circunstancia restringe de manera directa la facultad del propietario de usar, gozar y disponer del área intervenida, e impide la ejecución de obras, excavaciones o edificaciones que puedan comprometer la infraestructura instalada, en el mismo sentido obliga a permitir el acceso y mantenimiento por parte del particular de la servidumbre o en este caso de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S., lo que configura una limitación real y continua sobre el inmueble. Por otra parte, la servidumbre de tránsito identificada constituye un derecho del predio dominante para desplazarse o acceder a través del inmueble analizado, esta servidumbre que puede ser peatonal, vehicular o ambas, lo

	cual implica que el propietario sirviente debe permitir el tránsito en los términos pactados, absteniéndose de ejecutar actos que obstruyan, dificulten o modifiquen la ruta servida. Su existencia afecta la posibilidad de cerrar, limitar o reconfigurar físicamente la zona del predio, por cuanto cualquier alteración requiere el consentimiento del titular de derecho. Se recomienda verificar conforme a la información del folio de matrícula inmobiliaria las servidumbres, debiendo delimitar mediante planos, levantamiento topográfico o inspección técnica la ubicación exacta, dimensiones y condiciones de cada una, lo cual resulta esencial para determinar con precisión el impacto real de los gravámenes para el desarrollo presente o futuro del predio y en este caso para la construcción de la sede de Policía Granada.
Observaciones	El presente estudio de títulos se hace frente a los actos jurídicos que se encuentran dentro de las tradiciones y se apoya en los documentos aportados y con fecha de expedición referida en el presente estudio de tradición, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente.
Conclusión	Conforme a lo indicado se recomienda: • Solicitar plano o levantamiento topográfico: Obtener un plano o levantamiento que identifique con precisión el trazado de la servidumbre de aguas negras y el corredor correspondiente a la servidumbre de tránsito, para determinar áreas afectadas y restricciones constructivas. • Advertir al titular de derecho real de dominio: Informar de manera expresa al titular del proyecto que estas servidumbres representan limitaciones reales permanentes, las cuales pueden restringir futuras obras, cerramientos, ampliaciones o desarrollos urbanísticos. • Revisión de títulos constitutivos Revisar el acto jurídico que dio origen a cada servidumbre (si está disponible) para confirmar su alcance, su beneficiario, la clase de tránsito permitido y las obligaciones específicas del predio sirviente. • Evaluar viabilidad de reubicación o modificación (opcional) En caso de requerirse cambios para un proyecto, verificar la posibilidad legal y técnica de solicitar una modificación o relocalización de la servidumbre, siempre con autorización expresa del titular y cumpliendo con las exigencias del Código Civil. • Incluir advertencia expresa en decisiones futuras Recomendar que cualquier afectación futura del inmueble incorpore una cláusula que deje constancia de la presencia de estas dos servidumbres. De acuerdo con lo anterior, se considera que el predio es viable desde el componente jurídico, previendo el cumplimiento de las conclusiones descritas y las recomendaciones dadas en el apartado de "Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio".

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

4. COMPONENTE TÉCNICO

<table>
<tr><td>Instalación de Policía propuesta</td><td>Distrito de Policía - Granada</td></tr>
<tr><td>Número de hombres</td><td>Capacidad de 318 Uniformados</td></tr>
<tr><td>Nivel de seguridad</td><td>Nivel de Seguridad III</td></tr>
<tr><td>Forma y topografía del predio</td><td>El lote es un polígono regular casi rectangular, con una servidumbre que lo subdivide, la topografía se evidencia leve.</td></tr>
<tr><td>Índice de ocupación</td><td>0.7 de acuerdo a Certificación 400-031 del 28/01/2026.</td></tr>
<tr><td>Índice de construcción</td><td>1.4 de acuerdo a Certificación 400-031 del 28/01/2026.</td></tr>
<tr><td>Altura permitida</td><td>Para uso institucional hasta 3 pisos con altura en fachada libre de acuerdo a Certificación 400-031 del 28/01/2026.</td></tr>
<tr><td>Exigencias de edificabilidad (fachada, altillos, número de parqueaderos, densidades, patios)</td><td>De acuerdo a oficio Nro. Oficio No. 400.031 del 28 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Planeación de la alcaldía Municipal de Granada, se definen las siguientes exigencias, así:
• Uso principal de carácter residencial.
• El predio se encuentra en zona de consolidación.

2. Tratamiento de Consolidación

<table>
<tr><td colspan="6">TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION
ZONA DE USO RESIDENCIAL</td><td>Ficha NUG – U - 09 U</td></tr>
<tr><td>NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES</td><td>Vivienda Unifamiliar</td><td>Vivienda Bifamiliar</td><td>Vivienda Multifamiliar</td><td>Vivienda Agrupaciones</td><td>Institucional</td><td>Comercio</td></tr>
<tr><td>Área mínima de Lote</td><td>144 M²</td><td>200 M²</td><td>1.000 M²</td><td>1.000 M²</td><td>500 M²</td><td>150 M²</td></tr>
<tr><td>Frente mínimo de lote</td><td>7 ML</td><td>12 ML</td><td>30 ML</td><td>20 ML</td><td>15 ML</td><td>8 ML</td></tr>
<tr><td>Índice Máximo de Ocupación</td><td>0,80</td><td>0,80</td><td>0,50</td><td>0,50</td><td>0,70</td><td>0,80</td></tr>
<tr><td>Índice Máximo de Construcción</td><td>2,40</td><td>2,40</td><td>2,00</td><td>1,00</td><td>1,40</td><td>2,40</td></tr>
<tr><td>Retroceso (Antejardín)</td><td>2 ML</td><td>2 ML</td><td>5 ML</td><td>3 ML</td><td>2 ML</td><td>2 ML</td></tr>
<tr><td>Aislamiento Lateral</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>3 ML</td><td>N.A</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Ancho mínimo del Aislamiento Posterior</td><td>2 ML</td><td>2 ML</td><td>3 ML</td><td>3 ML</td><td>2 ML</td><td>2 ML</td></tr>
<tr><td>Voladizo</td><td>0.60</td><td>0.60</td><td>0.60</td><td>0.60</td><td>0.60</td><td>0.60</td></tr>
<tr><td>Numero de Pisos</td><td>3</td><td>3</td><td>4</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Altillos</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Área mínima de patio</td><td>20 M²</td><td>36 M²</td><td>N.A.</td><td>N.A</td><td>20 M²</td><td>20 M²</td></tr>
<tr><td>Lado mínimo de patio</td><td>5 ML</td><td>5 ML</td><td>N.A.</td><td>N.A</td><td>5 ML</td><td>5 ML</td></tr>
</table>
Ilustración 3 tabla normativa para predios localizados en el tratamiento de consolidación con uso principal residencial

• Frente mínimo del lote: 15 m.
• Indie de ocupación máximo: 0.7
• Índice de construcción: 1.4,
• Se debe dejar un antejardín de 2 ml
• Aislamiento posterior: 2 ml
• Voladizo: Los voladizos del primer piso deberán localizarse a una altura mínima de 2.50 ML sobre el nivel oficial del predio, proponiendo empates, si fuera necesario, La profundidad del voladizo será de 0.6 ML en todas las vías del Municipio, con las siguientes excepciones:</td></tr>
</table>

	a. En caso de existir voladizos en las edificaciones vecinas con otras dimensiones, en cuyo caso la Secretaría de Planeación establecerá la dimensión y el tipo de empate con que se debe desarrollar el voladizo, a fin de lograr una homogeneidad en la vía. b. En la zona en donde aplique el tratamiento de conservación arquitectónica no se permitirán voladizos, pero se autorizarán aleros, los cuales deberán mantener la tipología existente del sector. En estos casos se deberá buscar el empate con aleros de edificaciones vecinas, si los hay, y/o mantener la dimensión de alero y la altura predominante en los tramos de vías correspondientes. • Número de pisos permitidos: 2 Pisos. • No se permiten altillos. • Los usos institucionales, según necesidades técnicas sustentadas, podrán desarrollarse hasta en tres (3) pisos. Las alturas en fachada y total de la edificación serán libres.
Área bruta	18.000,00 m²
Área neta	12.600,00 m²
Área útil	17.640,00 m²
Afectaciones ambientales	• De acuerdo a certificado Nro. 400.18.12 – 0272 el predio no se encuentra ubicado en zona de riesgo, en zona forestal o ecológica, no es un relleno sanitario y no se encuentra declarado por patrimonio cultural, de igual forma no es parte de una comunidad indígena. • El predio posee de acuerdo a certificado Nro. Nro. 400.18.12 – 0273 se encuentra con una servidumbre de aguas negras y transito con ocupación permanente 738 m². • De acuerdo a certificado Nro. 400 038 el predio no se encuentra ubicado en zona de lagunas de oxidación, ronda de rio o afluentes hídricos, asi como afectación por industrias cercanas. • De acuerdo a certificado Nro. 400 040 el predio no se encuentra ubicado en zona de riqueza arqueológica. • De acuerdo a certificado Nro. 400.18.12 – 0275 y Cormacarena el predio no se encuentra ubicado en zona de influencia del POMCA.
Observaciones	De acuerdo a los documentos remitidos y con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia "Principio de buena fé", se asume que los documentos contenidos están sujetos a este principio y que han contado con la revisión y concepto favorable de la Alcaldía de Granada Meta, se dejan establecidas las siguientes observaciones, así: • Se aclara que, aunque el proyecto que se presenta es el Distrito Tres de Policía Granada – Meta, la propuesta contempla el despliegue de especialidades y dependencias de policía tales como, GOES, GAULA, SECAR, SEPRO, SETRA, SIJIN, SIPOL, UPRE, se desconoce si se incluirán unidades para Estación de Policía y las necesidades establecidas para las oficinas proyectadas. • En relación a la Capacidad instalada se tiene en cuenta 318 uniformados, de acuerdo a la parametrización establecida en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE No. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 "Parámetros para la Selección y/o Adquisición de Predios o Inmuebles y la Elaboración de Esquemas Básicos Requeridos en los Estudios, Diseños y Construcción de Instalaciones en los Cuatro (4) Ámbitos de Gestión Institucional", y lo establecido en el estudio de planeación de la unidad. • Se establece un nivel de seguridad III de acuerdo al estudio de planeación de la unidad, quienes conocen mejor las características de seguridad y orden público de la unidad. • En relación a la forma y topografía del lote, es necesario destacar que existe una servidumbre que lo subdivide, razón por la cual se hace necesario definir cual cuadrante será el definitivo en la implantanción, toda vez que la servidumbre evidenciada no es recomendable por temas jurídicos y de movilidad urbana suspenderla, por lo cual es necesario para el desarrollo del proyecto que la entidad territorial consolide esta servidumbre como una vía, con la finalidad de mejorar la accesibilidad al predio, la topografía se evidencia sin accidentes. • De igual forma cabe destacar que dentro del trazado urbano se han definido calles y carreras que deben ser respetadas, esto es de vital importancia al momento de emitir la licencia de

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

16	Certificado emitido por la Secretaría de Hacienda municipal, con asunto *"Respuesta radicado 300.25.084 de 17 de febrero de 2026, solicitud información y estado de cuenta predial – predio "Los Andes""*, de fecha 18/02/2026.
17	Certificado de uso del suelo Nro. 400.18.02-0274, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, emitido en la vigencia 2026.
18	Certificado de norma urbanística Nro. 400.031, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 28/01/2026.
19	Certificado de planes Nro. 400.042, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 29/01/2026.
20	Certificado de no construcciones Nro. 400.039, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 29/01/2026.
21	• Certificado de riesgos y amenazas naturales Nro. 400.18.02-0272, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 28/01/2026. • Decreto Nro. 088 de 2021 *"POR EL CUAL SE UNIFICA, INTEGRA Y ORGANIZA EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*
22	Certificado Nro. 400.18.02-0272, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 28/01/2026.
23	Certificado servidumbres Nro. 400.18.02-2073, emitido por la Secretaría de Planeación municipal del 28/01/2026
24	Certificado Nro. 400.038, emitido por la Secretaría de Planeación municipal de fecha 29/01/2026.
25	Certificado riqueza arqueológica Nro. 400.18.02-0578, emitido por la Secretaría de Infraestructura municipal del 20/02/2026
26	• Certificado influencia POMCA Nro. 400.18.02-0275, emitido por la Secretaría de Planeación municipal del 29/01/2026 • Certificado Nro. PM.GPO.1.3.85.26.456 emitido por CORMACARENA, de fecha 20/02/2026.
27	• Certificado Nro. 40.02.01.001 del 29/01/2026, emitido por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Granada ESP. (acueducto y alcantarillado). • Certificado Nro. 400.032 del 28/01/2026, emitido por la Secretaría de Planeación municipal. (acueducto y alcantarillado). • Certificado Nro. GD - 20254000233721 emitido por EMSA (Electrificadora del Meta S.A), de fecha 10/07/2025.

Nota: La documentación referida en el presente aval, se verificó mediante el principio de buena fe, de la autoridad que emitió las certificaciones, tanto como el solicitante. Lo anterior, sin perjuicio que en sede judicial se controvierta la autenticidad de los documentos allegados, de acuerdo a la Ley 1564 de 2012 (Julio 12), por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, CAPÍTULO IX, Artículo 244. Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. Así mismo, se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo allegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos. Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones."

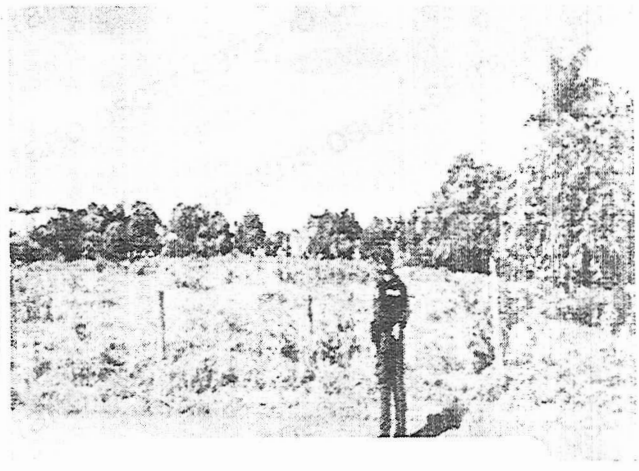
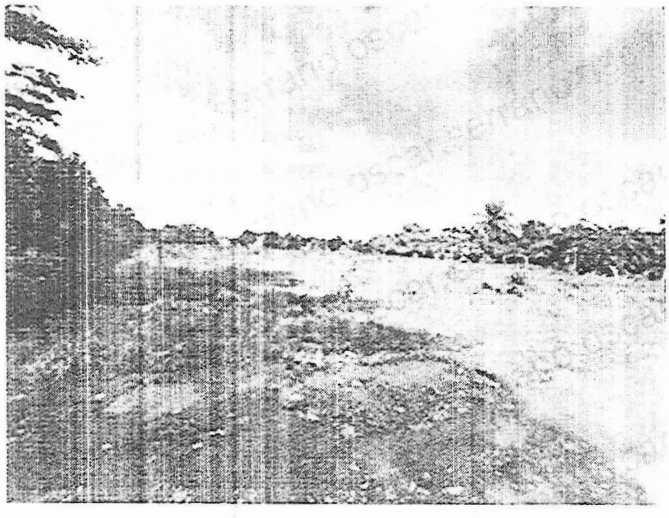
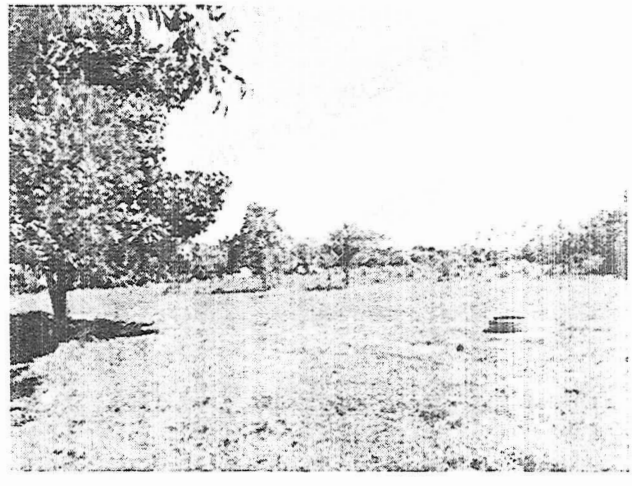
5. DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ESTUDIO:

No.	Descripción
1	• Acta Comité de Orden Público Nro. 002 del 29/04/2015, con objeto "*Revisión de los proyectos a ejecutarse a través de Recursos de FONSET para la vigencia 2015*". • Acta Nro. 8 Consejo de Seguridad Regional Meta-Guaviare del 30/03/2025. • Acta Comité de Orden Público Nro. 10 del 27/10/2025, con objeto "*Presentación y aprobación de recursos para la necesidad de parque automotor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; y presentación y aprobación de beneficiarios de los bonos de incentivo de incorporación a la fuerza Pública*".
2	Acta Nro. AC-2026-004706-DEMET, "*QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA DEFINIR LA NECESIDAD DE CREAR LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL DISTRITO DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PREDIO LOS ANDES, CON OBSERVANCIA AL COMUNICADO NÚMERO GS-2025-002322 DIFRA DEL 07/04/2025, QUE TRATA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD MINISTERIAL*", de fecha 04/02/2026. Documentos anexos al acta: GS-2026-010770-DEMET Relación de bienes, Memoria local y topográfica de la jurisdicción, GS-2026-011132-DEMET informe GUTAH, GS-2026-012907-DEMET informe CIEPS, Mapas de calor, Estadística Delictiva y Operativa Granada, GS-2026-011267-DEMETinforme SISER, Acta Comité de Orden Público Nro. 10 del 27/10/2025, GS-2026-010976-DEMET informe GUTIC, Resolución Nro. 02968 06/08/2013 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Meta"*, GS-2026-013793-DEMET informe SIPOL.
3	• Comunicación oficial Nro. GS-2026-002538-REGI7 *"Concepto de las condiciones técnicas y de reglamentación urbanística y constructiva del predio propuesto Los Andes"*, de fecha 20/02/2026. • Comunicación oficial Nro. GS-2025-123484-DEMET *"concepto de las condiciones físicas y normativas catastrales del predio propuesto para la construcción de la instalación policial denominada Distrito de Policía Granada"*, de fecha 23/10/2025.
4	Comunicación oficial Nro. GS-2026-002538-REGI7 *"Concepto de las condiciones técnicas y de reglamentación urbanística y constructiva del predio propuesto Los Andes"*, de fecha 20/02/2026.
5	ESTUDIO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL DISTRITO DE POLICÍA GRANADA, de fecha 07/02/2026.
6	Comunicación oficial Nro. GS-2026-015596-DEMET *"envió estudio de planeación nuevo distrito granada"*, de fecha 09/02/2026.
7	Comunicación oficial Nro. GS-2026-001905-REGI7 *"solicitud concepto estratégico- operativo"*, de fecha 10/02/2026.
8	Comunicación oficial Nro. GS-2026-008362-JESEP *"concepto construcción Distrito de Policía Granada"*, de fecha 13/02/2026.
9	Oficio emitido por la señora Secretaría de Gobierno y Seguridad, Andrea Lizcano, con asunto "*CARTA DE INTENCIÓN CONTRUCCIÓN INSTALACIONES POLICIALES PREDIO "LOS ANDES"*", del 10/02/2025.
10	• C.C. Rafaela Cortes Zambrano • Acta de posesión de fecha 01/01/2024 • Decreto Nro. 040 de 2024 *"Por el cual se hace un nombramiento"*.
11	Escritura Publica Nro. 1301 del 10/07/2015, de la Notaria Única del Círculo de Granada – Meta.
12	Certificado de Tradición y Libertad del F.M.I Nro. 236-58087, de fecha 17/02/2026, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin.
13	Certificado Catastral Nacional Nro. 7751-644112-92957-0 del 30/01/2025, expedido por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi – IGAC.
14	Certificado de nomenclatura Nro. 400.18.02.0271, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, del 28/01/2026.
15	Carta catastral escala 1:1500

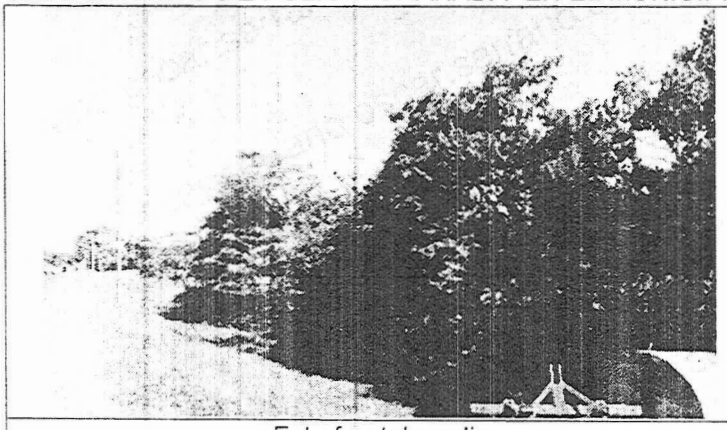
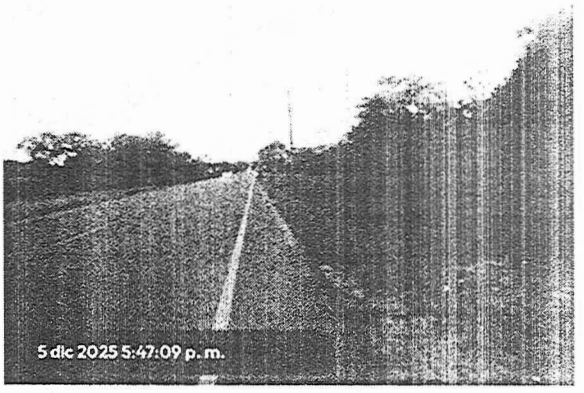
16	Certificado emitido por la Secretaría de Hacienda municipal, con asunto *"Respuesta radicado 300.25.084 de 17 de febrero de 2026, solicitud información y estado de cuenta predial – predio "Los Andes""*, de fecha 18/02/2026.
17	Certificado de uso del suelo Nro. 400.18.02-0274, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, emitido en la vigencia 2026.
18	Certificado de norma urbanística Nro. 400.031, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 28/01/2026.
19	Certificado de planes Nro. 400.042, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 29/01/2026.
20	Certificado de no construcciones Nro. 400.039, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 29/01/2026.
21	• Certificado de riesgos y amenazas naturales Nro. 400.18.02-0272, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 28/01/2026. • Decreto Nro. 088 de 2021 *"POR EL CUAL SE UNIFICA, INTEGRA Y ORGANIZA EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.
22	Certificado Nro. 400.18.02-0272, emitido por la Secretaría de Planeación municipal, de fecha 28/01/2026.
23	Certificado servidumbres Nro. 400.18.02-2073, emitido por la Secretaría de Planeación municipal del 28/01/2026
24	Certificado Nro. 400.038, emitido por la Secretaría de Planeación municipal de fecha 29/01/2026.
25	Certificado riqueza arqueológica Nro. 400.18.02-0578, emitido por la Secretaría de Infraestructura municipal del 20/02/2026
26	• Certificado influencia POMCA Nro. 400.18.02-0275, emitido por la Secretaría de Planeación municipal del 29/01/2026 • Certificado Nro. PM.GPO.1.3.85.26.456 emitido por CORMACARENA, de fecha 20/02/2026.
27	• Certificado Nro. 40.02.01.001 del 29/01/2026, emitido por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Granada ESP. (acueducto y alcantarillado). • Certificado Nro. 400.032 del 28/01/2026, emitido por la Secretaría de Planeación municipal. (acueducto y alcantarillado). • Certificado Nro. GD - 20254000233721 emitido por EMSA (Electrificadora del Meta S.A), de fecha 10/07/2025.

Nota: La documentación referida en el presente aval, se verificó mediante el principio de buena fe, de la autoridad que emitió las certificaciones, tanto como el solicitante. Lo anterior, sin perjuicio que en sede judicial se controvierta la autenticidad de los documentos allegados, de acuerdo a la Ley 1564 de 2012 (Julio 12), por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, CAPÍTULO IX, Artículo 244. Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. Así mismo, se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo allegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos. Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones."

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vista aérea predio Los Andes (Google Maps).</td><td>Costado lateral Los Andes.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>parte interna predio</td><td>parte interna predio</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Servidumbre de tránsito</td><td>Servidumbre de tránsito</td></tr>
</table>

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DISTRITO DE POLICÍA GRANADA" EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

	
Foto frontal predio	Vía Troncal

Atentamente,

Karen Rojas Hernández

CPS04 **KAREN ROJAS HERNÁNDEZ**
Contratista Servicios Profesionales – DIFRA
(Componente Catastral)

Pro 06 **GLORIA MILENA TOLOSA**
Analista Grupo Bienes Raíces DIFRA
(componente jurídico)

Mario A. Grisales

Teniente **MARIO ANDRES GRISALES ROJAS**
Jefe Grupo Seguimiento y Control Inmobiliario
(Componente Técnico)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBCO– ARLOF– 20.1

Villavicencio, 05 de marzo de 2026

Doctora
RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora Departamento del Meta
Carrera 33 #38-45, Plazoleta Libertadores
Villavicencio- Meta

Asunto: Remisión de avales para la construcción del predio los andes en el municipio de Granada Meta.

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, en atención al Consejo de Seguridad Ministerial llevado a cabo el día 30 de marzo de 2025 en el municipio de Granada Meta, en el cual se asignó como compromiso a la Policía Nacional estudiar la viabilidad de la construcción de un complejo policial en la Región del Ariari, específicamente en el municipio de Granada Meta.

Dando cumplimiento a lo allí dispuesto, este Comando de Departamento adelantó los trámites correspondientes, de conformidad con los parámetros establecidos para la selección y adquisición de predios inmuebles y la elaboración de esquemas básicos para los estudios y diseños de instalaciones policiales establecidos conforme al Anexo 1 de la Directiva Administrativa Permanente No. 004/DIPON-DIRAF-23.2 del 29 de octubre de 2021.

Como resultado de los estudios técnicos, jurídicos y catastrales realizados por la Policía Nacional, se determinó la **viabilidad** del proyecto de construcción del Complejo Policial en el predio denominado "Los Andes", ubicado en el municipio de Granada, Meta, toda vez que cumple con las condiciones requeridas para su ejecución.

En tal sentido, este Comando de Departamento se permite remitir a su despacho los respectivos avales y soportes de viabilidad, con el propósito de dar continuidad al proceso de creación de la nueva unidad policial en el municipio de Granada, iniciativa que contribuirá significativamente al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en esta importante región del departamento.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nelson Eduardo Zambrano Esguerra
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 79721071
Título: Administrador Policial
Dependencia: Comando Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: nelson.zambrano@correo.policia.gov.co
5/03/2026 4:46:00 p. m.

Calle 44 No. 35C-02 Barrio El Triunfo
Teléfono: 3143901000
demet.subco-infra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICAA